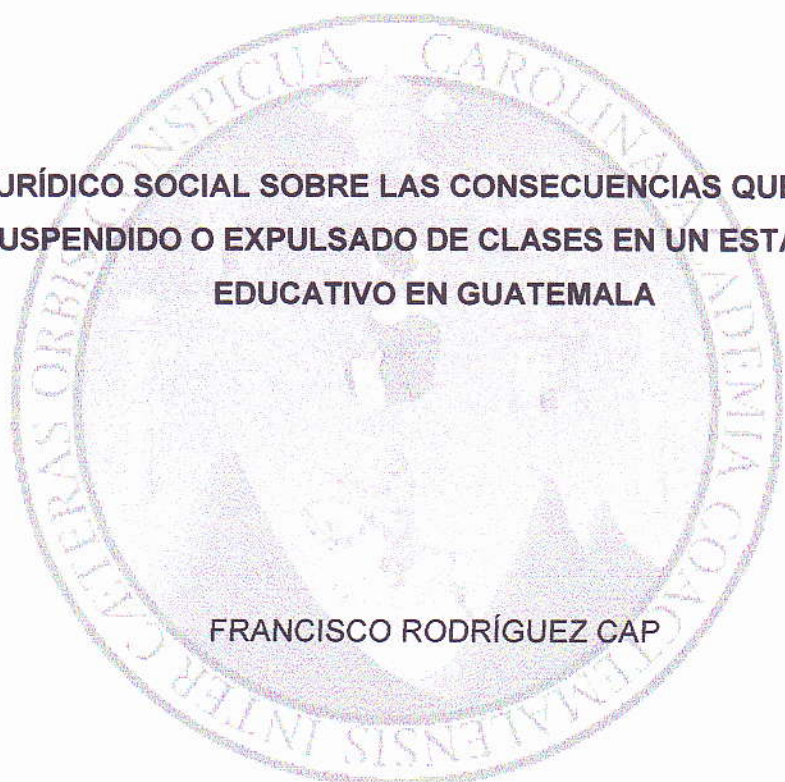


UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES



**ANÁLISIS JURÍDICO SOCIAL SOBRE LAS CONSECUENCIAS QUE SUFRE EL NIÑO
AL SER SUSPENDIDO O EXPULSADO DE CLASES EN UN ESTABLECIMIENTO
EDUCATIVO EN GUATEMALA**

FRANCISCO RODRÍGUEZ CAP

GUATEMALA, ABRIL DE 2012

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

**ANÁLISIS JURÍDICO SOCIAL SOBRE LAS CONSECUENCIAS QUE SUFRE EL NIÑO
AL SER SUSPENDIDO O EXPULSADO DE CLASES EN UN ESTABLECIMIENTO
EDUCATIVO EN GUATEMALA**



Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Guatemala, abril de 2012

HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

DECANO:	Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana
VOCAL I:	Lic. Avidán Ortiz Orellana
VOCAL II:	Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
VOCAL III:	Lic. Luis Fernando López Díaz
VOCAL IV:	Br. Modesto José Eduardo Salazar Dieguez
VOCAL V:	Br. Pablo José Calderón Gálvez
SECRETARIO:	Lic. Marco Vinicio Villatoro López

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la elaboración de tesis de licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del examen general público).



ABOGADO Y NOTARIO

11 calle 10-56, Zona 1, Edificio Santo Domingo, 4to. Nivel Of. 402.
Ciudad de Guatemala, Tels. Of. 22306255 / 45034775.

Guatemala, 2 de febrero del 2009.

Licenciado Carlos Castro Monroy
Jefe Unidad de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ciudad.



Señor Licenciado:

En cumplimiento a lo resuelto por ese decanato, asesoré el trabajo de tesis del bachiller **FRANCISCO RODRÍGUEZ CAP**, intitulado **LAS CONSECUENCIAS EN EL ANÁLISIS DEL ENTORNO SOCIAL DEL NIÑO CUANDO SE LE PRIVA DEL COMPAÑERISMO DE SUS AMIGOS AL SER SUSPENDIDO O EXPULSADO DE CLASES EN UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**. Cuyo tema fue modificado de la siguiente manera **ANÁLISIS JURÍDICO SOCIAL SOBRE LAS CONSECUENCIAS QUE SUFRE EL NIÑO AL SER SUSPENDIDO O EXPULSADO DE CLASES EN UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**. En la presentación del informe final el ponente utiliza la lexicografía y gramática adecuada sin descuidar de ninguna manera el lenguaje técnico acorde a un profesional del derecho, asimismo el trabajo incluye lo necesario en el método científico y analítico del ponente que se ve reflejado a lo largo de su contenido, además ha sido planteado en forma objetiva, clara y precisa y las conclusiones y recomendaciones contienen la solución del problema jurídico social planteado.

Las referidas conclusiones y recomendaciones, constituyen un aporte científico del ponente quien presenta sendas puntualizaciones que conllevan la subsanación de todas aquellas irregularidades presentadas en la suspensión o expulsión de clases que sufre el niño al ser suspendido o expulsado de clases en un establecimiento educativo. La bibliografía utilizada por el ponente en el desarrollo de la investigación se considera ser la más adecuada al tema habiéndose consultado textos de autores nacionales y extranjeros que refieren en forma precisa la temática contenida en la investigación realizada, cumpliendo así con el contenido del Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público. Por lo anteriormente relacionado, apruebo el trabajo de investigación presentado pues considero que el mismo puede servir de base para la sustentación del examen público respectivo, sin olvidar en ningún momento que el aporte personal formulado puede ser utilizado para realizar los planteamientos ante



los órganos que correspondan a efecto de que la solución del problema socio-jurídico investigado sea toda una realidad.

Sin otro particular me suscribo de usted aprovechando la oportunidad para hacerle llegar mis más sinceras muestras de consideración y alta estima.

ATENTAMENTE,



Lic. Edin Leonel Arreaga
ABOGADO Y NOTARIO
Colegiado No. 6989



UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, dieciséis de abril de dos mil nueve.

Atentamente, pase al (a la) LICENCIADO (A) ROBERTO MEDINA HERRERA, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del (de la) estudiante FRANCISCO RODRÍGUEZ CAP, Intitulado: "ANÁLISIS JURÍDICO SOCIAL SOBRE LAS CONSECUENCIAS QUE SUFRE EL NIÑO AL SER SUSPENDIDO O EXPULSADO DE CLASES EN UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO".

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado (a) para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer constar el contenido del Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual dice: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estimen pertinentes".


LIC. CARLOS MANUEL CASTRO MONROY
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS

cc.Unidad de Tesis
CMCM/sllh

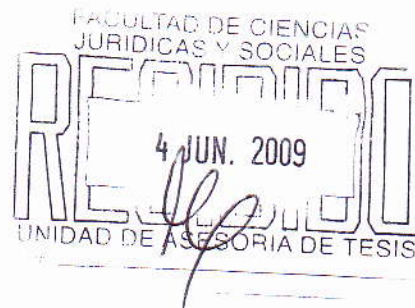




LIC. ROBERTO MEDINA HERRERA
ABOGADO Y NOTARIO
6ª. Avenida "A" 18-70, Zona 1 Oficina No. 10.
Ciudad de Guatemala, Tel. 22516397.

Guatemala, 07 de mayo del 2009.

Licenciado Carlos Castro Monroy
Jefe Unidad de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ciudad.



Licenciado Castro Monroy:

En atención al nombramiento como revisor de Tesis del Bachiller FRANCISCO RODRÍGUEZ CAP, respetuosamente me dirijo a usted, haciendo referencia a la misma, habiendo revisado el trabajo encomendado.

EXPONGO

- I. El trabajo de tesis intitulado **"ANÁLISIS JURÍDICO SOCIAL SOBRE LAS CONSECUENCIAS QUE SUFRE EL NIÑO AL SER SUSPENDIDO O EXPULSADO DE CLASES EN UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO"**
- II. En el trabajo que realizó el estudiante, el tema es de actualidad el cual tiene contenido científico, realizando un estudio técnico de la historia de la educación, las etapas de la educación en Guatemala, así como el derecho comparado, por lo que no dudo en que constituirá una excelente compensación para las instituciones dedicadas a la educación en nuestro país, abarca las etapas del conocimiento científico, el planteamiento del problema jurídico social de la actualidad, la información realizada por el bachiller FRANCISCO RODRIGUEZ CAP, es de gran apoyo Ens. Investigación ya que el material es considerablemente actual, permitiéndome realizar una modificación siendo esta en el título del tema quedando el mismo así: **ANÁLISIS JURÍDICO SOCIAL SOBRE LAS CONSECUENCIAS QUE SUFRE EL NIÑO AL SER SUSPENDIDO O EXPULSADO DE CLASES EN UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN GUATEMALA.**



- III. Dentro del informe final realizado por el estudiante, se efectuaron investigaciones bibliográficas, dentro de las cuales se utilizaron los métodos inductivo o directo y deductivo o indirecto que permitieron el estudio del tema y otros aspectos relevantes. Dentro del trabajo realizado se utilizó en forma adecuada la gramática, utilizando un lenguaje técnico adecuado y que garantiza a profesionales de la educación, incluyendo en el mismo las garantías y principios de educación que son fundamentales, y que fueron planteadas en forma objetiva, clara y precisa que han motivado a conclusiones y recomendaciones, cuyo objeto será el respeto a la educación, dignidad, integridad y la seguridad a la educación en los establecimientos educativos en Guatemala. La estructura formal de la tesis fue realizada en una secuencia ideal para un buen entendimiento de la misma y la utilización de la técnica de investigación bibliográfica que comprueba que se hizo la recolección de bibliografía actualizada.
- IV Para establecer el fondo de la tesis en congruencia con el tema investigado el contenido del trabajo me parece muy interesante el tema ya que es de actualidad y ha estado apegada a lo expuesto por el autor, cumpliendo con los requisitos establecidos de forma y de fondo exigidos en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Publico; de lo anterior emito DICTAMEN FAVORABLE , a la investigación realizada por el Bachiller Francisco Rodríguez Cap, la cual cumple con la metodología y técnica de investigación, así como una redacción adecuada, siendo las conclusiones y recomendaciones y bibliografía acordes al tema desarrollado, el presente dictamen consta de dos hojas de papel bond tamaño carta.

Sin otro particular me suscribo de usted, haciéndole llegar mis más sinceras muestras de consideración, respeto y alta estima.

ATENTAMENTE,

Lic. Roberto Medina Herrera
Abogado y Notario
Colegiado No. 3546

ROBERTO MEDINA HERRERA
ABOGADO Y NOTARIO
Colegiado 3546



FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES

Edificio S-7, Ciudad Universitaria
Guatemala, Guatemala

DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Guatemala, veintitrés de febrero del dos mil doce.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de el estudiante FRANCISCO RODRÍGUEZ CAP titulado ANÁLISIS JURÍDICO SOCIAL SOBRE LAS CONSECUENCIAS QUE SUFRE EL NIÑO AL SER SUSPENDIDO O EXPULSADO DE CLASES EN UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN GUATEMALA. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

LEGM/sllh

[Firma manuscrita]



DEDICATORIA

- A DIOS:** Por ser la razón de mi existencia y su misericordia me dio la fortaleza, sabiduría y perseverancia necesaria para alcanzar mi meta.
- A MIS PADRES:** Luís Rodríguez (Q.E.P.D.) y Petrona Cap por ser persona de ejemplo para mi vida, Dios la bendiga y guarde siempre.
- A MI ESPOSA:** María Eugenia Velásquez Monterroso por su ayuda y comprensión.
- A MIS HIJOS:** Francisco Edesmar Roberto, Danilo Ariel y Selvin Alejandro con mucho amor.
- A MIS HERMANOS:** Cecilia, Julia, Juana, Zoila y Juan Alberto Con mucho cariño y respeto.
- A MIS FAMILIARES:** Con respeto y cariño.
- A MIS AMIGOS:** Por la amistad que me han brindado y su valiosa colaboración.
- A:** Lic. Nemesio Cabrera Palencia, Lic. Edin Leonel Arreaga y Licda. Carmen Alicia Hernández Barrientos por su ayuda y confianza.
- A:** La Universidad de San Carlos de Guatemala, muy especialmente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.



ÍNDICE

	Pág.
Introducción.....	i
CAPÍTULO I	
1. La educación.....	1
1.1 Definición.....	1
1.2 Antecedentes históricos de la educación.....	2
1.3 Niveles de enseñanza en los sistemas escolarizados guatemaltecos.....	6
1.3.1 Educación preprimaria.....	7
1.3.2 Educación primaria.....	8
1.3.3 Educación media.....	8
1.3.4 Educación universitaria.....	11
1.4 Efectos personales de la educación.....	12
1.5 La educación en Guatemala.....	14
CAPÍTULO II	
2. Diferentes perspectivas acerca de la educación.....	17
2.1 Perspectiva filosófica.....	17
2.2 Perspectiva teológica.....	19
2.3 Perspectiva legal.....	23
2.4 Perspectiva desde el ámbito de los derechos humanos.....	26
2.5 Perspectiva social.....	28
2.6 Perspectiva desde el ámbito de la moral.....	30
CAPÍTULO III	
3. Educación en el derecho nacional y en el derecho internacional.....	33
3.1 Educación en el derecho nacional.....	33
3.1.1 Problemas de la educación en el derecho nacional.....	38
3.2 La educación en el derecho internacional.....	42



3.2.1 Problemas de la educación en el derecho internacional.....	52
3.3 Incidencias de la educación en el derecho constitucional.....	54
3.4 La educación como una solución a la problemática de ignorancia y subdesarrollo de los pueblos.....	56

CAPÍTULO IV

4. Análisis jurídico social de la violación del derecho del niño al ser suspendido o expulsado de clases en un establecimiento educativo en Guatemala.....	65
4.1 Análisis de la Inconstitucionalidad de la expulsión estudiantil.....	65
4.2 Necesidad de fomentar la permanencia estudiantil en Guatemala.....	68
4.3 Efectos de la suspensión o expulsión de clases en un establecimiento educativo.....	71
4.3.1 Aislamiento Social.....	71
4.3.2 Desadaptación Social.....	73
4.3.3 Discriminación Educativa.....	74
4.4 Soluciones que pueden ser tomadas por parte del Estado.....	79
4.4.1 Clínicas de psicología.....	79
4.4.2 Clínicas de religión.....	80
4.4.3 Clínicas de ética y moral.....	81
4.5 Ventajas de la permanencia educativa del alumno.....	83
CONCLUSIONES.....	89
RECOMENDACIONES.....	91
BIBLIOGRAFÍA.....	93



INTRODUCCIÓN

La educación se ha convertido en un derecho humano fundamental en el campo constitucional, civil, administrativo, de derechos humanos y en el derecho civil principalmente; no obstante de ser un tema muy de moda del cual se habla mucho, el derecho a la educación se ha violado flagrantemente de diversas formas. Desde hace siglos, la educación ha sido base y pilar fundamental en el desarrollo general de las diversas culturas del planeta, razón por la cual se hace necesario un estudio sobre el tema de la educación y sus múltiples problemas, pero muy particularmente la problemática derivada de la suspensión o expulsión de clases de un niño en un centro educativo, sus causas y efectos.

Respecto al enfoque del problema investigado, radica en la pregunta ¿Cuáles fueron los efectos jurídico-sociales que acontecieron debido a la violación del derecho del niño a la educación, al ser suspendido o expulsado de clases en un establecimiento educativo en el departamento de Guatemala?. La anterior interrogante responde a la hipótesis siguiente: La desadaptación y aislamiento social, la discriminación educativa y la violación de la normativa educacional en la Constitución Política de la República de Guatemala fueron los efectos jurídicos sociales que acontecieron debido a la suspensión o expulsión de clases de un niño en un centro educativo.

Para poder desarrollar de una forma correcta y eficiente el presente trabajo de tesis se utilizó: El método histórico, jurídico, sociológico, analítico, sintético, inductivo y deductivo; así como las técnicas de investigación: Documental y fichas bibliográficas.



La presente Tesis consta de cuatro capítulos conformados así: En el primer capítulo, se analiza sobre lo que es la educación, su clasificación, historia, los efectos en las personas, los logros alcanzados y los que se esperan alcanzar; en el segundo capítulo, se analiza el por qué es importante el análisis de la educación en sus diversas perspectivas; en el tercer capítulo, se hace un profundo análisis de la educación en Guatemala y en el derecho comparado, internacional; y en el cuarto capítulo, se hace un análisis específico acerca de la violación del derecho del niño a la educación, al ser suspendido o expulsado de clase de su centro de estudios, visto desde un panorama jurídico y social que es el que interesa.

El principal propósito u objetivo de esta investigación es el cumplimiento de los derechos a la educación establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley de Educación y así terminar con un acto discriminatorio pero sobre todo con la violación de una norma Constitucional y de esta forma lejos de expulsar a un niño de la escuela o centro educativo se le rehabilite y se le readapte nuevamente al sistema educativo nacional, luego de éste haber infringido una norma en el establecimiento educativo.

CAPÍTULO I



1. La educación

1.1. Definición:

Según Bode “Es el conjunto de teorías, métodos, sistema de administración y situación de las escuelas desde la antigüedad hasta el presente en todo el mundo; El concepto educación denota los métodos por los que una sociedad mantiene sus conocimientos, cultura y valores y afecta a los aspectos físicos, mentales, emocionales, morales y sociales de la persona. El trabajo educativo se desarrolla por un profesor individual, la familia, la Iglesia o cualquier otro grupo social. La educación formal es la que se imparte por lo general en una escuela o institución que utiliza hombres y mujeres que están profesionalmente preparados para esta tarea.”¹

También se puede definir que “enseñanza o educación es la presentación sistemática de hechos, ideas, habilidades y técnicas a los estudiantes”². A pesar de que los seres humanos han sobrevivido y evolucionado como especie por su capacidad para transmitir conocimiento, la enseñanza (entendida como una profesión) no aparece hasta tiempos relativamente recientes. Las sociedades que en la antigüedad hicieron avances sustanciales en el conocimiento del mundo que nos rodea y en la organización social fueron sólo aquellas en las que personas especialmente designadas asumían la responsabilidad de educar a los jóvenes.

¹ Bode, Boyd H., **Teorías educativas modernas**, pág. 7

² *Ibid.*, Pág. 7



1.2. Antecedentes históricos de la educación:

Según lo citado por González Orellana “Los sistemas de educación más antiguos tenían dos características comunes; enseñaban religión y mantenían las tradiciones del pueblo; en el antiguo Egipto, las escuelas del templo enseñaban no sólo religión, sino también los principios de la escritura, ciencias, matemáticas y arquitectura. De forma semejante, en la India la mayor parte de la educación estaba en manos de sacerdotes. La India fue la fuente del budismo, doctrina que se enseñaba en sus instituciones a los escolares chinos, y que se extendió por los países del Lejano Oriente. La educación en la antigua China se centraba en la filosofía, la poesía y la religión, de acuerdo con las enseñanzas de Confucio, Lao-tsé y otros filósofos. El sistema chino de un examen civil, iniciado en ese país hace más de 2.000 años, se ha mantenido hasta nuestros días, pues, en teoría, permite la selección de los mejores estudiantes para puestos importantes en el gobierno.”³

Los métodos de entrenamiento físico que predominaron en Persia y que fueron muy ensalzados por varios escritores griegos, llegaron a convertirse en el modelo de los sistemas de educación de la antigua Grecia, que valoraban tanto la gimnasia como las matemáticas y la música.

La Biblia y el Talmud son las fuentes básicas de la educación entre los judíos antiguos. Así, el Talmud animaba a los padres judíos a enseñar a sus hijos conocimientos profesionales específicos, natación y una lengua extranjera.

³ González Orellana, Carlos, **Historia de la educación en Guatemala**, Pág. 7



Los sistemas de educación en los países occidentales se basaban en la tradición religiosa de los judíos y del cristianismo. Una segunda tradición derivaba de la educación de la antigua Grecia, donde Sócrates, Platón, Aristóteles e Isócrates fueron los pensadores que influyeron en su concepción educativa. El objetivo griego era preparar a los jóvenes intelectualmente para asumir posiciones de liderazgo en las tareas del Estado y la sociedad. En siglos posteriores, los conceptos griegos sirvieron para el desarrollo de las artes, la enseñanza de todas las ramas de la filosofía, el cultivo de la estética ideal y la promoción del entrenamiento gimnástico.

La educación en el gran imperio romano, después de un periodo inicial en el que se siguieron las viejas tradiciones religiosas y culturales, se engrandeció por el uso de profesores griegos para la juventud, tanto en Roma como en Atenas. Los romanos consideraban la enseñanza de la retórica y la oratoria como aspectos fundamentales.

En el Occidente europeo, durante el siglo IX ocurrieron dos hechos importantes en el ámbito educativo, uno en el continente, en la época de Carlomagno, y otro en Inglaterra, bajo el rey Alfredo. Carlomagno, reconociendo el valor de la educación, trajo de York (Inglaterra) al clérigo y educador Alcuino para desarrollar una escuela en el palacio de Aquisgrán.

En la época del renacimiento, el estudio de las matemáticas y los clásicos llegó a extenderse, como consecuencia del interés por la cultura clásica griega y romana que aumentó con el descubrimiento de manuscritos guardados en los monasterios. Muchos profesores de la lengua y literatura griegas emigraron desde Constantinopla a Italia.



Las iglesias protestantes surgidas de la Reforma promovida por Martín Lutero en el inicio del siglo XVI establecieron escuelas en las que se enseñaba a leer, escribir, nociones básicas de aritmética, el catecismo en un grado elemental, y cultura clásica, hebreo, matemáticas y ciencias, en lo que podríamos denominar enseñanza secundaria. En Suiza, otra rama del protestantismo fue creada por el teólogo y reformador francés Juan Calvino, cuya academia en Ginebra, establecida en 1559, fue un importante centro educativo. La moderna práctica del control de la educación por parte del gobierno fue diseñada por Lutero, Calvino y otros líderes religiosos y educadores de la Reforma.

Los católicos también siguieron las ideas educativas del renacimiento en las escuelas que ya dirigían o que promocionaron como respuesta a la creciente influencia del protestantismo, dentro del espíritu de la Contrarreforma. Esa síntesis se realizaba en los centros de la Compañía de Jesús, fundada por el religioso español san Ignacio de Loyola en 1540, con la aprobación del papa Pablo III.

El siglo XVII fue un periodo de rápido progreso de muchas ciencias y de creación de instituciones que apoyaban el desarrollo del conocimiento científico. La creación de estas y otras organizaciones facilitó el intercambio de ideas y de información científica y cultural entre los estudiosos de los diferentes países de Europa. Nuevos temas científicos se incorporaron en los estudios de las universidades y de las escuelas secundarias.

Durante el siglo XVIII se estableció el sistema escolar en Prusia; en Rusia empezó la educación formal bajo Pedro el Grande y sus sucesores; también se desarrollaron escuelas y colegios universitarios en la América colonial y se implantaron reformas



educativas derivadas de la Revolución Francesa. Al final del siglo se fundaron en Inglaterra las escuelas del domingo por el filántropo y periodista Robert Ralke para beneficio de los muchachos pobres y las clases trabajadoras. Durante el mismo periodo se introdujo el método monitorial de enseñanza, por el que cientos de muchachos podían aprender con un profesor y la ayuda de alumnos monitores o asistentes. Los dos planes abrieron la posibilidad de la educación de masas.

El más influyente de todos los seguidores de Rousseau fue el educador suizo Johann Pestalozzi, cuyas ideas y prácticas ejercieron gran influencia en las escuelas de todo el continente. El principal objetivo de Pestalozzi fue adaptar el método de enseñanza al desarrollo natural del niño. Para lograr este objetivo, consideraba el desarrollo armonioso de todas las facultades del educando (cabeza, corazón y manos).

El siglo XIX fue el periodo en que los sistemas nacionales de escolarización se organizaron en el Reino Unido, en Francia, en Alemania, en Italia, en España (Ley Moyano, de 1858) y en otros países europeos. Las nuevas naciones independientes de América Latina, especialmente Argentina y Uruguay, miraron a Europa y a Estados Unidos buscando modelos para sus escuelas.

A comienzos del siglo XX la actividad educativa se vio muy influida por los escritos de la feminista y educadora sueca Ellen Key. Su libro *El siglo de los niños* (1900) fue traducido a varias lenguas e inspiró a los educadores progresistas en muchos países. La educación progresista era un sistema de enseñanza basado en las necesidades y en las



potencialidades del niño más que en las necesidades de la sociedad o en los preceptos de la religión.

En orden a promover la educación en todos los niveles, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) realiza campañas de alfabetización y otros proyectos educativos orientados a que ningún niño en edad escolar deje de acudir a la escuela por no existir ésta, pretendiendo así acabar con el analfabetismo. El gran reto en el mundo de la enseñanza de hoy, es contar con nuevos planteamientos y con profesores competentes para los mismos.

Uno de los grandes retos para la educación del siglo XXI, son las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (NTIC), las cuales representan nuevos modos de expresión, y por tanto, nuevos modelos de participación y recreación cultural sobre la base de un nuevo concepto de alfabetización. La clave está en establecer su sentido y aportación en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

1.3. Niveles de enseñanza en los sistemas escolarizados guatemaltecos:

El sistema educativo de Guatemala divide la enseñanza en cuatro niveles:

- a) Educación Pre-primaria
- b) Educación primaria
- c) Educación Media, que a su vez se subdivide en dos ciclos
 - c.1 Básico



c.2 Diversificado

d) Educación superior y universitaria

1.3.1. Educación pre-primaria (5-6 años)

La educación pre-primaria es en la que el Estado menos inversión realiza.

Las pocas escuelas nacionales parvularias que funcionan están concentradas en un alto nivel en la ciudad capital y en una mínima parte en los departamentos del interior de la República. De acuerdo al censo efectuado por el Instituto Nacional de Estadística del año 1998 en solo tres departamentos se registra una tasa bruta de escolaridad preprimaria superior al 50%, Guatemala 59%, Sololá 58.9% y Totonicapán 52.7%. En el resto se encuentra en 40% o menos. El caso extremo lo constituye Jalapa 11.1% y Jutiapa 10%. (INE 1998).

Al no tener carácter obligatorio, el Estado ha dirigido sus esfuerzos a otros niveles, permitiendo con ello que sea la iniciativa privada, la que absorba mayoritariamente a la población escolar que corresponde a esta enseñanza. En segundo lugar, al permitirse a la iniciativa privada que asuma esta responsabilidad, un fuerte sector de nuestra niñez se queda sin cursar este nivel, por cuanto las cuotas que se cobran no están al alcance de la mayoría de los guatemaltecos.

Esto sienta las bases para una serie de marginaciones, pues mientras un minoritario sector poblacional ha tendido una formación académica, cultural y social completa, las grandes mayorías han recibido una formación desde el principio incompleta y deficiente.



1.3.2. Educación primaria (7-12 años)

La Constitución Política de la República de Guatemala establece la obligatoriedad de la educación primaria dirigida a los niños de 7 a 12 años de edad. Las tasas de cobertura y de incorporación son las más altas del sistema escolar. Según información obtenida por el Consejo Superior Centroamericano.

La tasa de deserción promedio es más alta en los departamentos de la República de Guatemala; en el departamento de Guatemala Hay una mayor tasa de incorporación en la educación primaria de hombres, aunque sigue siendo mas alta la de hombres que de mujeres. Sin embargo el porcentaje de repitencia es mayor en los hombres que en las mujeres. La baja calidad de la educación de este nivel tiene múltiples consecuencias. Los indicadores de promoción, repitencia y deserción revelan complejos problemas. En general lo que se enseña no guarda relación con las características regionales y locales y las necesidades educativas de los distintos grupos, en particular en las áreas rurales y urbano-marginales.

1.3.3. Educación media:

Ciclo básico (13-15 años)

La Constitución Política de la República de Guatemala, también fija la obligatoriedad de la educación en el ciclo básico. Su asignación presupuestaria es reducida, lo cual



no permite la implementación de programas para mejorar su cobertura o calidad. Se aprecia una tasa de escolaridad mucho menor que la del ciclo primario. La deserción es menor a los otros ciclos y se atiende mas a la población masculina que a la femenina.

Su finalidad fundamental es la de proporcionar al estudiante con una cultura general, pero ésta es tan "general" que en la mayoría de las veces el estudiante termina "conociendo" un poco, demasiado poco, de las diversas materias que se le imparten. Al respecto se ha señalado la necesidad de cambiar "el pensum" a manera de concretarse a pocas materias, pero con conocimientos mas sólidos, mas específicos, evitando con ello la disipación que actualmente se observa, en donde ni se atiende bien una materia, y si se pretende decir que a otras se les concede especial atención.

En la actualidad la educación media continuó siendo principalmente un servicio que se presta en el área urbana, siendo mayoritarios los de los programas de ciclo básico, seguidos por los de ciclo diversificado ubicado en el departamento de Guatemala. La tasa bruta de inscripción fue menor en los departamentos con mayor población indígena, especialmente en los departamentos con mayor proporción de población rural.

Ciclo diversificado (16-18 años)

La Constitución Política de la República de Guatemala no obliga a cursar el ciclo diversificado. En el sector público no se recibe material educativo ni hay capacitación sistemática para los docentes; la mayor parte de los programas vigentes fueron elaborados en 1965, sin haber sido actualizados y aunque existan escuelas abiertas no se ha mejorado

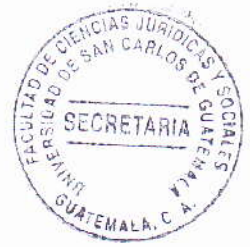


en la actualidad la calidad y por parte del Gobierno actual se pone énfasis únicamente en la cantidad.

Tal como se explicó anteriormente, este ciclo ofrece carreras de dos, tres o cuatro años para jóvenes de 16 a 19 años. De éstos jóvenes sólo el 12% recibe cobertura, razón por la cual éste ciclo representa la tasa neta de escolaridad más baja del sistema escolar. Las carreras que tienen mayor demanda son en primer lugar la carrera de perito contador, en segundo lugar bachillerato en ciencias y letras y en tercer lugar magisterio para primaria rural. Otras de las más populares son las de secretariado y computación, con una cantidad enorme de graduados.

Este ciclo tiene como una de las finalidades principalmente la capacitación de los estudiantes para continuar estudios superiores, instruidos en la realidad nacional y dotarlos de conocimientos teórico-prácticos que les permitan a quienes no continúan en la universidad, incorporarse a la actividad productiva de la nación, como elementos aptos para contribuir a su desarrollo.

En la actualidad se ofrecen 142 carreras, con especialización en las áreas de perito, bachillerato, magisterio y secretariado. En los últimos años se han creado carreras que pretenden responder a ciertos avances tecnológicos en computación, finanzas y mercadotecnia en particular. Aproximadamente un 90% de los servicios en este ciclo corresponde al sector privado. Tradicionalmente este ciclo ha estado orientado a la obtención de un título en magisterio y secretariado-perito y de manera insignificante en las ramas técnicas.



1.3.4 Educación Universitaria:

La educación superior se ofrece a los estudiantes que han completado la educación media. Esta educación puede ser: Universitaria y no Universitaria. La educación no Universitaria está a cargo de instituciones estatales y privadas. La coordinación y rectoría de la educación universitaria en Guatemala está a cargo de la Universidad de San Carlos desde el 14 de Enero de 1986, por esta razón se establece que la Universidad de San Carlos es nacional, autónoma y rectora de la educación universitaria del país.

Las universidades privadas se consideran instituciones independientes con personalidad jurídica y libertad para crear sus facultades e institutos, desarrollar sus actividades académicas y docentes, así como ejecutar los planes y programas de estudio respectivos de cada área. Existe un Consejo de la Enseñanza privada Superior, el cual tiene las funciones de velar porque se mantenga el nivel académico en las universidades privadas. Dicho organismo puede autorizar la creación de nuevas instituciones de educación universitaria.

Según la Legislación de Guatemala, sólo son reconocidos en Guatemala los grados, títulos y diplomas otorgados por las universidades legalmente autorizadas y organizadas para funcionar en el país. En 1998, funcionaban seis universidades privadas en el país: La Universidad Rafael Landívar, la Universidad Mariano Gálvez, la Universidad del Valle de Guatemala, la Universidad Francisco Marroquín, la Universidad del Istmo y la Universidad



Rural de Guatemala. La Universidad de San Carlos posee una diversidad de carreras y centros de investigación mayor que las universidades privadas.

1.4. Efectos personales de la educación:

Dentro de los efectos personales producidos por la educación están: La superación del niño a través de la combinación escuela-trabajo en las regiones donde los niños son un sostén para el hogar, pues no hay necesidad de evitarles estudiar ya que las clases se deberán adecuar a los horarios de las labores agrícolas o de otra índole, pues los estudios se intensificarán durante la época de menos trabajo en los campos; es decir si se combina correctamente el estudio con el trabajo realmente necesario; el efecto personal en el niño será mas de profesionalismo y eficiencia en sus labores cotidianas.

La educación escolar provoca efectos personales positivos como lo son: La buena conducta del alumno, la disciplina, valores éticos y morales así como inteligencia para desempeñar sus labores diarias, también un efecto personal de la educación es el civismo y honradez inculcada en las aulas, también como efecto personal está el deseo de superación en el alumno y el espíritu de lucha por una vida mejor y más cómoda.

El efecto personal principal de la educación es construir un alumno con valores éticos, morales, físicos, espirituales e ideológicos que lo conviertan en un hombre de bien que contribuya con el desarrollo, bienestar, seguridad y justicia de la nación en la que habita. Una de las ventajas personales de contar con un sistema de educación en la aldea, pueblo o caserío radica en que los niños y niñas aprendan a leer y escribir para poder



comunicarse. No sólo para poder hablar y expresarse con claridad, sino para en un futuro ser pilares fundamentales en el desarrollo de su región.

Por lo consiguiente se debe procurar la educación para todos, principalmente para los niños en edad escolar ya que de no lograr su acceso a la educación, esto derivará en efectos personales negativos, ya que García de Zelaya de la Asociación Americana de Psiquiatría expresa que “el individuo con un trastorno explosivo intermitente manifiesta casi generalmente signos de impulsividad o agresividad, debido a un hecho que lo haya alterado como por ejemplo: El fracaso académico”⁴.

Es también necesario señalar que la probabilidad de empleo para ampliar así el cálculo del rendimiento de la educación de los menores es una realidad. Una mayor educación no sólo implica salarios más altos entre las personas más formadas, sino también una mayor participación en el empleo.

Con todo esto, se observa un aumento considerable de los rendimientos educativos, sobre todo en el caso de las mujeres. Este dato se puede interpretar en términos de rentabilidad social de la inversión educativa, con una producción adicional asociada a la educación, que procede tanto de los salarios mensuales más elevados como de la mayor participación en el empleo por parte de las personas con una mayor formación.

⁴ García de Zelaya, Beatriz; **Problemas de conducta**, Pág. 155



1.5 La educación en Guatemala:

Guatemala ha tenido históricamente un nivel muy desfavorable en el campo de la educación. El nivel de escolaridad es sumamente bajo, el Instituto Nacional de Estadística (INE) estima que el promedio es de sólo 2.3 años. Incluso menor en los departamentos mayoritariamente indígenas (1.3 años).

Las oportunidades de acceso y permanencia en el sistema educativo no se hayan al alcance de la mayoría de la población guatemalteca. Desigualdades económicas y sociales y otros factores políticos, lingüísticos y geográficos influyen en el acceso de niños a la educación. Esta deficiencia es muy preocupante si se toma en cuenta que la educación no es solo un factor de crecimiento económico, sino también un ingrediente fundamental para el desarrollo social, incluida la formación de buenos ciudadanos.

La población guatemalteca, según el Instituto Nacional de Estadística (INE), ascendía a 10.8 millones de habitantes en 1996, actualmente se calcula que el país cuenta con mas de doce millones de habitantes, como muchos países en vías de desarrollo, la población de Guatemala es una población joven. Los niños y jóvenes de hoy pertenecen a una generación de guatemaltecos que han nacido y crecido en momentos de grandes cambios.

Esto junto con la presente transición democrática por la que atraviesa el país y su integración en el mercado internacional, hacen de la educación una necesidad básica para el desarrollo y adaptación de los guatemaltecos a esta nueva etapa de desarrollo, democracia y paz.



Los Acuerdos de paz y el Plan Nacional de Desarrollo 1996-2000 plantean la necesidad de reducir el déficit de cobertura, especialmente en los niveles de preprimaria y primaria, con énfasis en el área rural y en la educación de las niñas, así como elevar el nivel de alfabetización y mejorar la calidad educativa. Por otro lado, se requiere un esfuerzo más amplio de reforma, para que la educación responda a la diversidad cultural y lingüística de Guatemala, reconociendo y fortaleciendo la identidad cultural indígena, los valores y sistemas educativos mayas y de las otras etnias que habitan en este territorio.



CAPÍTULO II



2. Diferentes perspectivas a cerca de la educación

2.1 Perspectiva filosófica:

- El saber filosófico:

Según Aristóteles quien es citado por Estrada, establece: “ toda ciencia consiste en un conocimiento por las causas y es por ello que el conocimiento científico participa de la sabiduría, pues llamamos el más sabio en toda ciencia a aquel que puede dar razón de las causas de todo lo investigado, y por esto enseñar”⁵. Continúa diciendo Aristóteles “También es propio de la sabiduría el ordenar pues, según todas las opiniones, al sabio no conviene ser ordenado por otro, sino mucho mejor que él mismo ordene a otros”⁶. De ahí que Santo Tomás de Aquino establezca cuatro tipos de sabiduría, pues cuatro son las clases de orden.

Se puede resumir entonces de la siguiente manera: “La primera no ordena nada sino que atiende a un orden que no depende de la razón humana, pues viene ya dado por la divina; El segundo saber lo denomina Filosofía racional y corresponde a la Lógica, pues es el dirigido a ordenar la actividad de la misma razón. La tercera sabiduría o Filosofía moral consiste en el orden que la razón da a los actos de la voluntad humana. En conclusión se

⁵ Estrada Sandoval, Enrique; **Historia de la educación**, pág. 6

⁶ Ibid.



puede concluir que las artes productivas son el cuarto saber, por el que la razón ordena las cosas exteriores.”⁷

También es necesario comentar que: El reconocimiento de una Filosofía de la educación, así como la diferenciación jerarquizada entre una Pedagogía moral, otra especulativa y otra artística, nos parece una cuestión de suma importancia.

“La carencia de fe generalizada hacia la Filosofía en general y la hegemonía del positivismo científico han derivado sin embargo, que la Pedagogía pierda su sentido filosófico; en su lugar dicho saber se ha visto reducido al de una ciencia de lo cuantitativa, es decir que se preocupa en el crecimiento numérico o de lo observable en el proceso educativo, dejando a un lado el ámbito cualitativo”⁸, razón por la cual podemos tomar como ejemplo al actual gobierno de Álvaro Colom quien políticamente, lejos de mejorar la calidad en la educación, busca la forma de mejorar la cantidad de alumnos inscritos en las escuelas e institutos públicos sin importarle mejorar la calidad de educación incluyendo mejorar la infraestructura y capacidad de los centros educativos.

Según Arce de Wantland: “La pérdida del sentido filosófico, sobre todo moral, del saber educativo ha llevado a no diferenciar entre arte pedagógico y Filosofía de la educación; el resultado es la reducción de la Pedagogía a una mera técnica, que ha perdido en su totalidad el interés moral, el conocimiento de la verdad e incluso las destrezas técnicas y académicas; de esta forma el alumno pierde el sentido ético y moral y adopta una conducta conflictiva hacia el maestro y sus compañeros, debido a que la conducta es la actividad

⁷ Ibid, pág. 7

⁸ Arce de Wantland, Sylvia; **Problemas de conducta**, Pág. 11



física de un organismo vivo, observable en principio por otro individuo a diferencia del curso de la actividad psíquica interior”⁹.

La filosofía es una forma de conocimiento que pretende ofrecer explicaciones de los temas que analiza empleando la razón y los argumentos racionales (a diferencia de la fe o la autoridad).

En segundo lugar, la filosofía es un saber de tipo general y totalizante, pues pretende ofrecer respuesta a cuestiones de tipo general y mantiene siempre una perspectiva totalizante sobre las mismas. En tercer lugar, la filosofía es un saber crítico, pues analiza los fundamentos de todo lo que considera y nunca se limita a aceptarlos de forma ingenua. Finalmente, la filosofía es un saber de segundo grado, que emplea los datos y contribuciones de las ciencias, que son siempre un conocimiento de primer grado sobre la realidad, se puede concluir entonces que la Filosofía tiene relación con todas las ciencias.

2.2. Perspectiva teológica:

Según esta Perspectiva se puede establecer que “la Teología tiene una formalidad perfectamente diferenciada de todo otro saber, por cuanto su objeto formal, que es único y da unidad a todo el saber teológico, es lo revelable por Dios. La educación del hombre, es decir, su promoción al estado de virtud, cae entonces bajo la consideración de la única Teología en la medida en que ello pertenece a la Revelación divina. Y ciertamente Dios ha

⁹ Ibíd, Pág. 12



querido, por una parte, mostrar caminos para la educación natural, esto es, según la naturaleza propia del hombre. Pero sobre todo, y dado su admirable designio de elevación del hombre a un estado sobrenatural por la gracia, ha indicado Dios el modo de ayudar a dicha promoción.

Siendo Él el único autor de esta elevación, lo revelado acerca de la educación sobrenatural debía ser la misma acción pedagógica de Dios, primero en el Antiguo

Testamento y, principalmente, en el Nuevo; en éste, terminada la pedagogía de la Ley, basada en el temor al castigo, se inició otra más íntima fundamentada en la acción del Espíritu Santo enviado en nombre de Cristo: "Os he dicho estas cosas estando entre vosotros. Según la Santa Biblia "Pero el Paráclito, el Espíritu Santo, que el Padre enviará en mi nombre, os lo enseñará todo y os recordará todo lo que yo os he dicho" ¹⁰(Jn 14, 25-26). La Teología de la educación estudiará esta acción pedagógica de Dios así como el modo en que el hombre puede colaborar con ella por medio de la educación cristiana, la cual adquiere muy variados matices según se trate de predicación, catequesis, etc.

La teología durante mucho tiempo estuvo arraigada como materia de carácter obligatorio en los centros de enseñanza en general, pero en la época moderna actual la teología solo es una opción que los centros de enseñanza pueden tomar en forma voluntaria, dependiendo la ideología de sus fundadores y de los futuros alumnos que conformarán las diversas aulas. En Guatemala a nivel general prevalece la educación laica, es decir sin obligatoriedad a recibir materias teológicas.

¹⁰ De Reyna, Casiodoro y De Valera, Cipriano; **Santa Biblia: Nuevo testamento**, Pág. 197



Si se habla de nuestro medio, la justificación de la teología de liberación es decir "pensar teológicamente" la realidad latinoamericana desde una reflexión crítica respecto de las posiciones subyacentes a las opciones pastorales vigentes en Latinoamérica, surgió la posibilidad de pensar en términos filosóficos problemáticas integrales.

Al hablar de Justicia social, pobreza y desarrollo integral, situaciones de opresión y violencia institucionalizada, concientización de los propios límites y de los contextos de emergencia socio-cultural son algunos de los términos específicos en los cuales se puede debatir, ya que se puede observar que es una reflexión sistematizada, la cual necesitará profundizar su ámbito teórico para que así se pueda orientar a la práctica hacia la necesidad fundamental y crítica de sus supuestos, filosofía y métodos. Son estos supuestos los que deben asegurar la coherencia de su cuerpo teológico con el perfil de acción comprometida con las realidades de volver más humana a la educación guatemalteca.

Se puede asegurar entonces que si existe una característica que permite aproximarse a la comprensión estructural de las sociedades latinoamericanas es su dinámica compleja, pero entendiendo esta complejidad como el producto de la trama que construyen los sujetos -ya sean estos personales o colectivos, porque la historia latinoamericana ha mostrado suficientemente que los latinoamericanos nos enfrentamos constantemente con el "afuera", pero que frente a la verdad de nuestras existencias, somos los únicos autores de su transformación.



Es en esta perspectiva filosófica que la Teología tiene mucho para decir, Alcanzar una conciencia crítica de la praxis histórica sería el punto de inflexión metodológico que marcaría un **antes** y un **después** para una perspectiva filosófica y epistemológica que aspire a ser iluminadora de las mediaciones necesarias para la práctica y para nuevos discursos cada vez más comprensivos de la realidad en que se desenvuelven las distintas teorías llevadas a la práctica (praxis).

La primera práctica liberadora que se encuentra es la educación. Aparece como el camino necesario de revelación histórica, siempre y cuando los sistemas educativos y las políticas que los sustentan, mantengan a los sujetos y comunidades en conexión renovada con sus propias fuentes e identidades.

Se trata de educar como testimonio colectivo de una comunidad que cree en su futuro como tal, y que reconoce la necesidad de ir construyendo su identidad a través de los discursos que inficionan las praxis, pero que respeta las diferencias intra y extra culturales y les concede un lugar y una posibilidad valorativa.

Latinoamérica tiene la gran posibilidad teórica y práctica de sustentar un modelo educativo para el siglo que viene, que resulte paradigmático para otras tradiciones culturales, si la base filosófica que lo inspira entiende que la educación no apunta a mejorar la producción con mayor eficiencia (aún a costo humano), sino que la educación en su sentido más profundo, es el modo más eficaz de redención y liberación respecto de toda situación y opresión. Y la tarea del educador sólo puede verse cumplida cuando la humanidad en su conjunto tome como deseable para sí su propia liberación de las tramas opresivas, con las



que -históricamente- muchas veces la educación contribuyó a su construcción y perpetuación, como lúcidamente ya lo señalaran los pedagogos latinoamericanos Paulo Freire e Iván Illich, salvando diferencias y objeciones.

2.3. Perspectiva legal:

Al llevar a cabo un extenso análisis de la diversa legislación nacional existente se puede establecer que no es ley positiva pues no se cumple ni practica lo ordenado por la misma pues de nada sirve tener vistosas leyes de educación si nunca se llevan a la práctica. Según Flores Murillo “la ley de educación nacional vigente no es efectiva pues el 62% de la juventud guatemalteca en edad escolar esta marginada del proceso educativo”¹¹.

A continuación se analizará la normativa legal vigente más importante en nuestro país: La Constitución Política de la República de Guatemala establece:

Artículo dos. Deberes del Estado. “Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.” Cuando se menciona el desarrollo integral de la persona el legislador quiso expresar o incluir en ese importante apartado la educación del individuo, pero no cualquier educación sino una educación integral.

¹¹ Flores Murillo, Luis Gerardo; **Análisis crítico de la ley de educación nacional decreto 73-76**, Pág. 79



Artículo 71. “Derecho a la educación. Se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente. Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna. Se declara de utilidad y necesidad públicas la fundación y mantenimiento de centros educativos culturales y museos.” Lamentablemente el Estado de Guatemala no ha cumplido con este mandato constitucional, pues lejos de cumplirlo, se trata de politizar cualquier avance mínimo logrado en dicha materia.

Artículo 72. Fines de la educación. “La educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal.” Se ha podido establecer que esta disposición no se ha cumplido pues contamos con un currículum de estudios obsoleto y poco eficiente, el cual no es competitivo ni equivalente a nivel internacional, esto se debe mejorar mediante una reforma real e integral de la educación en Guatemala.

Artículo 73. Libertad de educación y asistencia estatal. “La familia es fuente de educación y los padres tienen derecho a escoger la que ha de impartirse a sus hijos menores. El Estado podrá subvencionar a los centros educativos privados gratuitos y la ley regulará lo relativo a esta materia. Los centros educativos privados funcionaran bajo la inspección del Estado. Están obligados a llenar, por lo menos, los planes y programas oficiales de estudio. Como centros de cultura gozaran de la exención de toda clase de impuestos y arbitrios.”

Lamentablemente la educación privada en su gran mayoría se ha vuelto un negocio, no importándole a los empresarios de la educación el desarrollo integral educativo del alumno



sino que viendo a este como una ganancia económica y mercancía, además se utilizan mucho los establecimientos educativos privados con el fin de evadir impuestos, lo cual debe ser monitoreado de una forma mas minuciosa por parte de las autoridades del Ministerio de Educación en Guatemala.

Artículo 74. Educación obligatoria. "Los habitantes tienen el derecho y la obligación de recibir la educación inicial, primaria y básica dentro de los límites de edad que fije la ley. La educación impartida por el Estado es gratuita." Para nadie es secreto que esto no se cumple debido a la escasa cobertura de la educación pública y miles de niños de la República de Guatemala no han tenido ni tienen la oportunidad de terminar como mínimo su educación primaria por necesidad de su sobrevivencia y la de sus familias, razón por la cual como aporte personal recomiendo que se invierta mas en material didáctico e infraestructura, así como en preparación de los maestros y no solo se invierta el presupuesto en múltiples aumentos de salario para maestros que no saben aprovechar el tiempo.

En este apartado se describirán los principios más importantes de La Ley de Educación Nacional:

Artículo uno.- Principios. La educación en Guatemala se fundamenta en los siguientes principios:

- a) Es un derecho inherente a la persona humana y una obligación del Estado.
- b) Tiene al educando como centro y sujeto del proceso educativo.



- c) Esta orientada al desarrollo y perfeccionamiento integral del ser humano a través de un proceso permanente, gradual y progresivo.
- d) Es un proceso científico, humanístico, crítico, dinámico, participativo y transformador.

Como aporte personal, puedo decir que la legislación ordinaria Guatemalteca debiera de contener la prohibición expresa de expulsar a un niño de un centro educativo en Guatemala y normar para la pronta y efectiva rehabilitación del niño para poder continuar su preparación académica sin ningún tipo de interrupción u otro problema. Si la educación es un proceso humanístico, nunca se debe expulsar a un niño, pues considero que eso es algo inhumano y si es un proceso transformador, ¿Por qué no darle una oportunidad de progreso a un alumno trasgresor?. También se puede observar que la educación es un proceso permanente, razón por la cual la Ley de Educación Nacional apoya la permanencia del alumno en clase, por lo que debemos pensar mas en rehabilitación y reinserción antes que en expulsión.

2.4. Perspectiva desde el ámbito de los derechos humanos:

La educación según los derechos humanos, es única, y constituye uno de los factores fundamentales necesarios para la formación intelectual y moral, de tal manera que la escuela carga con una parte nada indispensable en lo que se refiere a éxito o el fracaso del individuo en la realización de sus propias posibilidades y en su adaptación a la vida social. Boyd expresa que la expulsión escolar debe ser sustituida por un método humanístico en el cual no sea interrumpida la permanencia escolar del alumno infractor.



Según los derechos humanos la educación obedece a una dialéctica que reconocen los individuos y en los pueblos no solo forman sus derechos como sujetos sino su papel y participación en la construcción de una sociedad democrática que nos llevara a su efectivo goce. Es por ello que se reconoce en primer término el derecho a la educación tal y como está planteado inicialmente en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en los artículos:

26.1 Toda persona tiene derecho a la educación, la educación debe ser gratuita al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La Instrucción elemental será obligatoria mientras la técnica y profesionalización habrá de ser generalizada. En Guatemala se encuentran regulados estos preceptos legales pero lamentablemente no se cumplen por lo que se necesita fuerza de voluntad de parte de las autoridades que nos gobiernan para que esto no quede solo escrito en hojas de papel.

26.2 La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad, al respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos. La educación según los derechos humanos debe abarcar más que el mero suministro de información y constituir en cambio un proceso que dure toda la vida por el cual los individuos, cualquiera que sea su nivel de desarrollo y la sociedad en que vivan, aprendan a respetar la dignidad de los demás y los medios y métodos para garantizar ese respeto en todas las sociedades mediante el diseño y desarrollo de actividades de capacitación, difusión en información encaminadas a crear una cultura universal en la esfera de los



derechos humanos, actividades que se realizan transmitiendo conocimientos y moldeando actitudes.

Mi aporte personal en este tema es que es necesario que la Procuraduría de Derechos Humanos de Guatemala u otras instituciones que se dedican a la defensa de los Derechos Humanos como por ejemplo La oficina de Derechos Humanos del Arzobispado (ODHA) fiscalicen la permanencia del niño en el centro educativo, ya que el mismo es un derecho humano fundamental de todo ser humano independientemente de su condición social, racial, económica, etc.

2.5. Perspectiva social:

La educación y el conocimiento han recuperado un lugar central en el debate de las estrategias de desarrollo económico y social en los países latinoamericanos —en el mundo— frente al nuevo milenio. Esto conlleva revisar qué papel se ha concebido para la educación como integradora del individuo a la sociedad (en planos distintos: nacional, regional, mundial), que hoy se deben considerar porque así lo piden las circunstancias de globalización y universalización de las sociedades, sea cual sea la etapa en que se encuentre la sociedad local, ya que siempre debemos darle a cada individuo, desde distintas perspectivas, la mayor cantidad de oportunidades a través de su formación.



Según José Sacristán "La obligatoriedad de la educación durante las etapas primeras del desarrollo humano refleja una especie de contrato o de pacto entre el sistema escolar y la familia, entre esta y el Estado¹².

¿Como se explica eso? pues no es nada más que educar para la vida, o sea generar las competencias sociales que permitan a todos los individuos comprender y participar de forma dinámica en la vida social de su territorio y de su tiempo. La escuela pública primordialmente y obligatoriamente debe ser un espacio de construcción de ciudadanos democráticos y para ello los centros de educación y pre educación del niño son necesarios y se deben establecer con tres funciones: a) función técnico vocacional. b) función social c) función cultural.

Por lo que es necesario recalcar que lo nuevo, en el ámbito de la sociedad cognitiva, resulta ser la necesidad de universalizar el conocimiento y el dominio de los códigos de interpretación; democratizar el conocimiento cuestionado favorece la iniciativa individual y colectiva. Por lo que me permito comentar que este es el reto de la sociedad y la escuela.

Un currículum que se centre en las capacidades comunes de la especie; Un currículum basado en los derechos de cada cultura a disponer de su propio proyecto de identidad súper orgánico.

¹² Sacristán, José Gimeno; **La educación obligatoria: sus sentido educativo y social**, Pág. 28



2.6. Perspectiva desde el ámbito de la moral:

La educación moral es uno de los aspectos que más se han insistido en los últimos textos legales y en peticiones sociales y uno de los temas que más se ha cuidado especialmente durante el desarrollo de la reforma del sistema educativo. En relación con estas cuestiones ha introducido importantes novedades, cuyo objetivo es conseguir que la formación moral tenga un papel relevante en el conjunto de actividades educativas en nuestras escuelas y para ello según Beltrán LLera "Uno de los retos de la psicología de la educación en el presente y sin duda lo será también en el futuro, es el estudio de los procesos de relación interpersonal entre maestro, padres y alumnos"¹³

Aunque la educación moral no es una preocupación reciente, si lo es la voluntad actual de convertirla en uno de los pilares de la educación. También son, en buena parte, novedosos los instrumentos, pedagógicos que se proponen para hacer posible el tratamiento de las cuestiones de valor.

Tales innovaciones parten de un espíritu educativo abierto a las cuestiones valorativas, y que los decretos que establecen el currículum de la educación primaria y de la educación secundaria obligatoria, concretan cuando afirma que la necesidad de asegurar el desarrollo integral de los alumnos en esta etapa y las propias expectativas de la sociedad coinciden en demandar un currículum que no se limite a la adquisición de conceptos y conocimientos de académicos vinculados a la enseñanza más tradicional, sino que incluya otros aspectos

¹³ Beltrán Llera, Jesús; **Psicología de la educación**, Pág. 457



que contribuyan al desarrollo de las personas, como son las habilidades prácticas, las actividades y los valores.

La educación social y la educación moral constituyen el fundamento elemental del desenvolvimiento educativo que a de permitir responsabilidades en la sociedad actual y del futuro, una sociedad pluralista, en la que las propias creencias valoraciones y opciones han de convivir en el respeto a las creencias y valores de los demás, según La Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala “La educación deberá ser orientada a desarrollar la personalidad del niño con el fin de prepararlo para una vida adulta cívica y responsable, asegurándoles igualdad de condiciones para el acceso y permanencia en la escuela¹⁴.

La educación moral pretende colaborar con los jóvenes para facilitarles el desarrollo y la formación de todas aquellas capacidades que intervienen en el juicio y la acción moral, a fin de que sean capaces de orientar de forma racional y autónoma en aquellas situaciones que les plantea un conflicto de valores.

De acuerdo con todo ello, la educación moral deberá abordarse transversalmente y con metodologías específicas; Según Beltrán LLera “de acuerdo a concepciones negativas se ha interpretado la disciplina escolar como control y corrección de conductas indeseables que implica el uso del castigo como único medio de mantener un orden impuesto

14 Procuraduría de derechos humanos; **Tenemos derecho a estudiar**, Pág. 11



autocráticamente, en cambio desde una concepción positiva se interpreta mas bien como los niveles de orden y control necesarios para el rendimiento académico.¹⁵

Mi comentario respecto al presente capítulo consiste en: No importando el tipo de perspectiva comentada en el presente capítulo, todas son importantes y ninguna establece algún principio en contra de la educación, debido que si lo vemos desde el punto de vista de la filosofía o la ciencia del pensamiento sin educación o aprendizaje esta no tendría razón de ser; si analizamos desde el punto de vista de la teología se puede descubrir que existen en la Biblia mandatos de escudriñar las escrituras, de leer las escrituras y de guardar esos mandamientos y sin estudio o aprendizaje no se logran esos propósitos; visto desde el puntote vista legal, se debe tener un nivel de estudio y educación para comprender e interpretar la ley; para poder comprender la plenitud y extensión de los derechos humanos a nivel nacional e internacional se hace indispensable la educación; y por ultimo para explorar el ámbito moral y social que van íntimamente ligados me es necesario asegurar que la educación es fundamental para el progreso en general de todas las sociedades y para que dichas sociedades sean sanas en cuerpo, alma y espíritu, se hace necesario el estudio y enseñanza de la moral.

¹⁵ Beltrán Llera, Ob. Cit, Pág. 458



CAPÍTULO III

3. Educación en el derecho nacional y en el derecho internacional

3.1. Educación en el derecho nacional:

De acuerdo al derecho nacional la legislación educativa más importante es la siguiente:

La Constitución Política de la República de Guatemala establece: "Artículo 2. Deberes del Estado. Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la república la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona." La educación es parte de la vida misma y por ende a nadie debe negarse.

"Artículo 71. Derecho a la educación. Se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente. Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna. Se declara de utilidad y necesidad públicas la fundación y mantenimiento de centros educativos culturales y museos." Si se expulsa a un niño no se está cumpliendo con este precepto legal, ya que se está discriminando por motivos de conducta.

"Artículo 72. Fines de la educación. La educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal." En la educación guatemalteca se pone poca importancia al estudio cultural y científico de las naciones desarrolladas del mundo, algo que coadyuva a nuestro atraso en diversas materias.



“Artículo 73. Libertad de educación y asistencia estatal. La familia es fuente de educación y los padres tienen derecho a escoger la que ha de impartirse a sus hijos menores. El Estado podrá subvencionar a los centros educativos privados gratuitos y la ley regulará lo relativo a esta materia. Los centros educativos privados funcionaran bajo la inspección del Estado. Están obligados a llenar, por lo menos, los planes y programas oficiales de estudio. Como centros de cultura gozaran de la exención de toda clase de impuestos y arbitrios.”

“Artículo 74. Educación obligatoria. Los habitantes tienen el derecho y la obligación de recibir la educación inicial, primaria y básica dentro de los límites de edad que fije la ley. La educación impartida por el Estado es gratuita. El estado promoverá la educación especial, la diversificada y la extraescolar.” Para poder cumplir con la educación obligatoria es urgente la ampliación presupuestaria en materia educativa en Guatemala.

“Artículo 75. Alfabetización. La alfabetización se declara de urgencia nacional y es obligación social contribuir a ella. El Estado debe organizarla y promoverla con todos los recursos necesarios.” Si se habla de recursos lamentablemente estos van a dar a manos de corruptos o de operaciones estatales infructuosas.

“Artículo 76. El Sistema educativo y enseñanza bilingüe. La administración del sistema educativo ha de ser descentralizado y regionalizado. En las escuelas establecidas en zonas de predominante población indígena, la enseñanza deberá impartirse preferentemente en forma bilingüe.” Esto está excelente debido a que se hace de suma urgencia el fomento y existencia de los diversos idiomas mayas.



La Ley de Educación Nacional de Guatemala establece

“Artículo tres. Definición. El Sistema Educativo Nacional es el conjunto ordenado e interrelacionado de elementos, procesos y sujetos a través de los cuales se desarrolla la acción educativa, de acuerdo con las características, necesidades e intereses de la realidad histórica, económica y cultural guatemalteca.” Es lamentable como lo de ordenado dista mucho en cuanto a la realidad, razón por la cual se debe cumplir con este Artículo de lo contrario seguirá siendo letra muerta.

“Artículo cuatro. Características. Deberá ser un sistema educativo regionalizado, descentralizado y desconcentrado.”

Artículo Cinco. Estructura. El Sistema Educativo Nacional se integra con los componentes siguientes:

- a) El Ministerio de Educación.
- b) La Comunidad Educativa.
- c) Los Centros Educativos.

Artículo uno.- Principios. La educación en Guatemala se fundamenta en los siguientes principios:

- a) Es un derecho inherente a la persona humana y una obligación del Estado.



- b) El respeto a la dignidad de la persona humana y el cumplimiento efectivo de los Derechos Humanos.
- c) Tiene al educando como centro y sujeto del proceso educativo.
- d) Esta orientada al desarrollo y perfeccionamiento integral del ser humano a través de un proceso permanente, gradual y progresivo.
- e) El ser un instrumento que coadyuva a la conformación de la sociedad justa y democrática.
- f) Se define y se realiza en un entorno multilingüe, multiétnico y pluricultural en función de las comunidades que la conforman.
- g) Es un proceso científico, humanístico, crítico, dinámico, participativo y transformador.

Artículo dos. Fines. Los fines de la Educación En Guatemala son los Siguietes:

- a) Proporcionar una educación basada en los principios humanos, científicos, técnicos, culturales y espirituales que formen integralmente al educando, lo preparen para el trabajo, convivencia social y le permitan el acceso a otros niveles de vida.
- b) Cultivar y fomentar las cualidades físicas, intelectuales, morales, espirituales y cívicas de la población, basadas en un proceso histórico y en los valores de respeto a la naturaleza y a la persona humana.
- c) Fortalecer en el educando, la importancia de la familia núcleo básico, social y como primera instancia educadora.



- d) Formar ciudadanos con conciencia crítica de la realidad guatemalteca en función de su proceso histórico, para que asumiendo la participen activa y responsablemente en la búsqueda de soluciones económicas, sociales, políticas, humanas y justas.
- e) Impulsar en el educando el conocimiento de la ciencia y de la tecnología moderna como medio para preservar su entorno ecológico o modificarlo planeadamente a favor del hombre y de la sociedad.
- f) Promover la enseñanza sistemática de la Constitución Política de la República, el fortalecimiento de la defensa y respeto a los Derechos Humanos y a la declaración de los Derechos del Niño. Capacitar e inducir al educando para que se contribuya al fortalecimiento de la auténtica democracia y la independencia económica, política y cultural de Guatemala dentro de la Comunidad Internacional.
- g) Fomentar en el educando un completo sentido de organización, responsabilidad, orden y cooperación, desarrollando su capacidad para superar sus intereses individuales en concordancia con el interés social.
- h) Desarrollar una actitud crítica e investigativa en el educando para que pueda enfrentar con eficacia los cambios que la sociedad le presenta.
- i) Desarrollar en el educando actitudes favorables para actividades de carácter físico deportivo y estético.



- j) Promover en el educando actitudes responsables y comprometidas con la defensa y el desarrollo del patrimonio histórico, económico, social, étnico y cultural de la nación.
- k) Promover la coeducación en todos los niveles educativos.
- l) Promover y fomentar la educación sistemática del adulto.

Es lamentable pues estos lineamientos y estatutos que anteceden son de poco cumplimiento en Guatemala debido a diversos factores adversos pero entre todos ellos el mas importante es el de falta de voluntad para darles el debido cumplimiento.

3.1.1. Problemas de la educación en el derecho nacional:

Uno de los principales problemas y del cual se trata en la presente investigación es el como disciplinar a un alumno trasgresor para lo cual se deben utilizar los métodos de corrección más eficaces y humanos; Según Beltrán Llera "Es necesario dar a conocer la naturaleza de la disciplina que es y como ha de entenderse en el contexto escolar, el papel que en ello desempeñan, el maestro, el grupo, los padres y en segundo lugar proponen aquellas estrategias comprobadas como las mas validas para mantener el orden y el control, prevenir el desorden y corregir las conductas perturbadoras que pudiera cometer el alumno"¹⁶.

¹⁶ Beltrán LLera, Jesús; *ibid*, Pág. 456



Los directores de los establecimientos educativos lamentablemente siguen considerando la suspensión y expulsión de clases como un método positivo por medio del cual impulsan temor, según Barral Perdomo "la mejor solución para los problemas del educando trasgresor es colocarlo en una institución especial que se dedique a su tratamiento y preeducación"¹⁷.

Si se analiza el problema que presenta la educación primaria en Guatemala hay que criticar la estructura y contenidos de los programas en vigencia, debido a que es en este aspecto donde se observa el atraso y estancamiento en que este nivel se ha venido desarrollando. Se siguen enseñando conocimientos que han caído completamente en el terreno de lo obsoleto. También se imparten materias que la experiencia de los años han indicado que no tienen un fundamento válido para que continúen en vigencia.

Finalmente, los programas educativos tienen un carácter estrictamente teórico. Urge, pues, no solo revisar, sino básicamente cambiar estos programas, actualizarlos, adaptarlos a nuestra realidad a nuestras necesidades.

El analfabetismo como problema nacional:

- Origen del analfabetismo en Guatemala

El origen del analfabetismo en Guatemala se encuentra a lo largo del período colonial, la escuela fue privilegio de pocas personas (las más cercanas a los conquistadores) siendo la mayoría explotada en el trabajo únicamente. Posteriormente su crecimiento obedeció en

¹⁷ Barral Perdomo, Guadalupe Beatriz; Método educativo para el menor trasgresor, Pág. 72



gran parte al desinterés que algunos gobiernos mostraron, particularmente gobiernos dictadores de principios de siglo, a quienes por razones obvias no convenía emprender acciones efectivas para combatir un mal que hemos arrastrado a lo largo de muchos años.

Al año 1998 se han realizado once campañas de alfabetización y un Programa Nacional para el mismo, esfuerzos que no han sido suficientes para lograr un significativo descenso en el analfabetismo. En Guatemala se considera analfabeto a la persona mayor de 15 años que no ha aprendido a leer y escribir en español.

Según estadísticas obtenidas de la Sección de Publicaciones de la Dirección General de Estadística y Censos del Consejo Superior Universitario Centroamericano se puede resumir lo siguiente: El analfabetismo descendió cerca de un 7% entre 1994 y 1998. La tasa de analfabetismo alcanzó en 1998 un 31.7%. Esta situación coloca a Guatemala entre los países con mayores tasas de analfabetismo en América Latina, con Haití como único país de la región que tiene una tasa de analfabetismo superior.

Al año 1998 los departamentos con los más altos índices de analfabetismo eran Quiché, Alta Verapaz, Huehuetenango, San Marcos, Totonicapán, Baja Verapaz y Sololá. En los departamentos con población mayoritariamente indígena, el multilingüismo, el monolingüismo y una historia de falta de oferta de servicios educativos y la baja calidad de la educación han influenciado la tasa de analfabetismo.

Dado los altos niveles de analfabetismo se creó en 1991 el Comité Nacional de Alfabetización (CONALFA) encargado de cumplir con la Ley de Alfabetismo. CONALFA ha



logrado incrementar la participación de organizaciones gubernamentales y gubernamentales en esta empresa.

Bajo presupuesto invertido en Educación:

La prioridad que el Estado otorga a sus diferentes entidades puede medirse a través del porcentaje de la asignación presupuestaria que representa del PIB (Producto Interno Bruto). Guatemala, junto con Haití, el Salvador y Brasil, es de los países Latinoamericanos que menor porcentaje del presupuesto gubernamental asignan a la educación. En el año 1992 el porcentaje del PIB invertido en educación fue del 1.44%, esto sólo aumentó al 2.15% en 1998 y en la actualidad los números no han variado en mucho.

A la baja inversión en educación hay que añadir la escasez de libros y otros recursos necesarios para el aprendizaje y la escasa preparación de personal docentes capacitados para el área rural e indígena, que contribuyen a la alta tasa de deserción y repitencia.

Es preocupante poder observar como los presidentes electos habidos y por haber concentran gran porcentaje del presupuesto en inversiones cuyo fin es ganar las próximas elecciones, dejando a un lado áreas tan importantes como lo son la seguridad y la educación.

En educación es donde menos se invierte de parte de los gobiernos de turno, encontrándose las gran mayoría de escuelas o establecimientos educativos en muy mal



estado y si eso fuera poco la mayoría de presupuesto asignado, que es un porcentaje paupérrimo, es utilizado en su gran mayoría para el pago de maestros y de personal administrativo en general, por lo que mientras el Estado no invierta una cantidad justa en educación, por mas anuncios bonitos que se emitan en la radio o en la televisión, nuestro nivel educativo será siempre de menor calidad.

3.2. La educación en el derecho Internacional:

Como se ha podido investigar todos los países están muy bien armados con legislación moderna y eficaz respecto al tema de la educación luchando fervientemente en contra del analfabetismo y la discriminación educativa y reeducativa, según La Convención sobre los Derechos del niño "los estados partes adoptaran las medidas adecuadas para velar porque la disciplina escolar se administre de forma compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente convención.

A continuación se detalla lo más importante de la legislación Constitucional internacional respecto a la educación:

México:

Título Primero

Capítulo I

De las garantías individuales

Artículo 3.- Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado - Federación, Estados y Municipios impartirán educación preescolar, primaria y secundaria. La educación



primaria y la secundaria son obligatorias. La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia. IV. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita; como comentario o aporte personal puedo establecer que esta legislación es similar a la de Guatemala cuando se refiere a la Gratuidad y la obligatoriedad educacional.

El Salvador:

Sección Tercera

Educación, Ciencia y Cultura

Artículo 56.- La educación parvularia, básica y especial será gratuita cuando la imparta el Estado. La educación superior se regirá por una ley especial. La Universidad de El Salvador y las demás del Estado gozarán de autonomía en los aspectos docente, administrativo y económico. En este caso podemos observar que a diferencia de Guatemala en el país hermano de El Salvador, la gratuidad abarca hasta el plano post básico.

Costa Rica:

Título VII

La Educación y la Cultura

Capítulo Único

Artículo 78.- La educación general básica es obligatoria, ésta, la preescolar y la educación diversificada son gratuitas y costeadas por la nación. El Estado facilitará la prosecución de estudios superiores a las personas que carezcan de recursos pecuniarios. La adjudicación



de las correspondientes becas y auxilios estará a cargo del Ministerio el ramo por medio del organismo que determine la ley. Podemos ver con asombro el apoyo de la nación de Costa Rica a su educación en general y por consiguiente el resultado de su actual desarrollo muy por delante del resto de países centroamericanos.

Honduras:

Capítulo VIII

De la Educación y Cultura

Artículo 153.- El Estado tiene la obligación de desarrollar la educación básica del pueblo, creando al efecto los organismos administrativos y técnicos necesarios dependientes directamente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Artículo 157.- La educación en todos los niveles del sistema educativo formal, excepto el nivel superior, será autorizada, organizada, dirigida y supervisada exclusivamente por el Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Educación Pública, la cual administrará los centros de dicho sistema que sean totalmente financiados con fondos públicos.

Artículo 171.- La educación impartida oficialmente será gratuita y la básica será además, obligatoria y totalmente costeadada por el Estado. El Estado establecerá los mecanismos de compulsión para hacer efectiva esta disposición. La legislación educacional Hondureña es muy similar a la de Guatemala.

Nicaragua:

Título VII



Educación y Cultura

Capítulo Único

Artículo 121.- El acceso a la educación es libre e igual para todos los nicaragüenses. La enseñanza básica es gratuita y obligatoria. Las Comunidades de la Costa Atlántica tienen acceso en su región a la educación en su lengua materna en los niveles que se determine, de acuerdo con los planes y programas nacionales. En este caso no se observan grandes cambios en relación a la legislación guatemalteca.

República Dominicana:

Título

Sección I

De los Derechos Individuales y Sociales

Artículo 16. La libertad de enseñanza. La educación primaria será obligatoria. Es deber del Estado proporcionar la educación fundamental a todos los habitantes del territorio nacional y tomar las providencias necesarias para eliminar el analfabetismo. Tanto la educación primaria y secundaria, como la que se ofrezca en las escuelas agronómicas, vocacionales, artísticas, comerciales, de artes manuales y de economía doméstica serán gratuitas. . El Estado procurará la más amplia difusión de la ciencia y la cultura, facilitando de manera adecuada que todas las personas se beneficien con los resultados del progreso científico y moral. En el presente caso es importante analizar que existe gratuidad para la educación primaria y secundaria aunque solo la educación primaria es obligatoria, algo que considero no muy coherente.



Brasil:

Título II

De los Derechos y Garantías Fundamentales

Capítulo II

De los Derechos Sociales

Artículo 6.- Son derechos sociales la educación, la salud, el trabajo, el descanso, la seguridad, la previsión social, la proyección de la maternidad. En este caso la norma es bastante general pero efectiva pues en ese país han logrado disminuir en gran cantidad el analfabetismo en la actualidad.

Chile:

Capítulo III

De los Derechos y Deberes Constitucionales

Artículo 19.- La Constitución asegura a todas las personas: 10°. El derecho a la educación..., La educación básica es obligatoria, debiendo el Estado financiar un sistema gratuito con tal objeto, destinado a asegurar el acceso a ella de toda la población.

Corresponderá al Estado, asimismo, fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles; estimular la investigación científica y tecnológica, la creación artística y la protección e incremento del patrimonio cultural de la Nación. En este caso se regula la obligatoriedad de la educación básica, aunque Chile es una nación con un nivel bajo de analfabetismo debido al interés de sus habitantes en prepararse y cultivarse académicamente.



Colombia:

Título II

De los Derechos, las Garantías y Deberes

Capítulo II

De los Derechos Sociales, Económicos y Culturales:

Artículo 67.- La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la Cultura... El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. En el caso colombiano se puede ver con sumo interés una justicia académica ya que es gratuita en el Estado pero solo para las personas que no cuentan con fondos económicos suficientes para costear la misma y se hace muy interesante el que regulen la edad de obligatoriedad en edades reducidas ya que esto coadyuva a incentivar y encaminar al niño hacia un futuro promisorio.

Ecuador:

Título II

De los Derechos, Deberes y Garantías

Sección IV

De la Educación y Cultura

Artículo 40.- La educación es deber primordial del Estado y la sociedad, derecho fundamental de la persona y derecho y obligación de los padres. La educación oficial es



laica y gratuita en todos los niveles... La educación desde el nivel primario hasta el Ciclo básico del nivel medio o sus equivalentes es obligatoria. Cuando se impartan en establecimientos oficiales se proporcionarán, además, gratuitamente los servicios de carácter social. Es importante recalcar que la legislación Ecuatoriana asegura la gratuidad de la educación en todos los niveles a nivel estatal y obliga a los padres a otorgar esa oportunidad a los hijos en edad escolar.

Panamá:

Título III

Derechos y Deberes Individuales y Sociales

Capítulo V

Educación

Artículo 91.- La educación oficial es gratuita en todos los niveles pre-universitarios. Es obligatorio el primer nivel de enseñanza o educación básica general. La gratuidad implica para el Estado proporcionar al educando todos los útiles necesarios para su aprendizaje mientras complete su educación básica general. La gratuidad de la educación no impide el establecimiento de un derecho de matrícula pagada en los niveles no obligatorios.

Artículo 98.- El Estado establecerá sistemas que proporcionen los recursos adecuados para otorgar becas, auxilios u otras prestaciones económicas a los estudiantes que lo merezcan o lo necesiten. En igualdad de circunstancias se preferirá a los económicamente más necesitados. Es muy interesante poder leer estas líneas y darse cuenta de que en este país hay gratuidad y apoyo al estudiante desde el grado preescolar hasta graduarse en nivel diversificado siempre y cuando lo amerite, además se ve el interés del Estado en la



preparación académica de sus ciudadanos al dejar plasmado en su legislación la oportunidad de becas u otras prestaciones económicas para los estudiantes de bajo nivel económico.

Perú:

Título I

De la Persona y la Sociedad.

Capítulo II

De los Derechos Sociales y Económicos

Artículo 16.- Tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados. El Estado coordina la política educativa. Formula los lineamientos generales de los planes de estudios así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos. Supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación. Se da prioridad a la educación en la asignación de recursos ordinarios del Presupuesto de la República.

Artículo 17.- La educación inicial, primaria y secundaria son obligatorias. En las instituciones del Estado, la educación es gratuita. Es muy interesante en este caso el poder observar que en el presupuesto de la nación se da prioridad a la educación, algo que sería muy positivo que se llevara a cabo en Guatemala.

Paraguay:

Título II.

De las Declaraciones Fundamentales, de los Derechos, Deberes y de las Garantías.

Capítulo VII



De la Educación y de la Cultura.

Artículo 76. – De las Obligaciones del Estado.

La educación escolar básica es obligatoria. En las escuelas públicas tendrá carácter gratuito. El Estado fomentará la enseñanza media, técnica, agropecuaria, industrial y la superior o universitaria, así como la investigación científica y tecnológica.

Artículo 85. – Del mínimo presupuestario. Los recursos destinados a la educación en el Presupuesto General de la Nación no serán inferiores al veinte por ciento del total asignado a la Administración Central, excluidos los préstamos y las donaciones. Es interesante el poder ver que el Estado fomentará la educación técnica algo que es muy importante en los países en vía de desarrollo y el poder analizar la importancia y asignación presupuestaria otorgada a la educación.

Venezuela:

Título III

De los Deberes, Derechos y Garantías

Capítulo IV

Derechos sociales

Artículo 70.- Son obligatorias la enseñanza primaria y la enseñanza media, agraria o industrial.

Artículo 71.- Declarase de utilidad social la gratuidad de la enseñanza oficial primaria, media, superior, industrial y artística y de la educación física; la creación de becas de perfeccionamiento y especialización cultural, científica y obrera, y el establecimiento de bibliotecas populares.



Artículo. 78.- Todos tienen derecho a la educación. El Estado creará y sostendrá escuelas, instituciones y servicios suficientemente dotados para asegurar el acceso a la educación y a la cultura, sin más limitaciones que las derivadas de la vocación y de las aptitudes.

A diferencia de las demás legislaciones analizadas Venezuela fomenta la gratuidad en la educación universitaria.

España:

Título I. Capítulo segundo.

Sección 1ª. De los Derechos Fundamentales y de las Libertades Públicas

Artículo 27.-

1. Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza. ... 4. La enseñanza básica es obligatoria y gratuita.... La legislación de España a pesar de de ser un país europeo no presenta grandes novedades en su materia legislativa.

Italia:

Derechos y Deberes de los Ciudadanos

Título II

De las Relaciones Ético-Sociales

Artículo 34.-

La escuela estará abierta a todos. La enseñanza primaria, que se dispensara por lo menos durante ocho años, será obligatoria y gratuita. Las personas con capacidad y méritos tendrán derecho, aun careciendo de medios, a alcanzar los grados mas altos de la enseñanza. La República hará efectivo este derecho mediante becas, subsidios a las familias y otras medidas, que deberán asignarse por concurso. La educación Italiana esta



plasmada de grandes bondades y ostenta un altísimo nivel académico y pedagógico; pues además de ser un país desarrollado europeo, es heredero de la gran cultura romana que en un tiempo atrás llegó a ser la cultura de culturas y los amantes del saber y del Arte.

3.2.1. Problemas de la educación en el derecho internacional:

Expresar que la comunidad internacional carece de problemas sería algo absolutamente falso y por ello representantes de los Estados han firmado diversos tratados para proteger el derecho a la educación y la lucha contra la discriminación educativa por cualquiera de los medios existentes, según la Comisión de los derechos del niño "Los estados partes reconocen el derecho del niño a la educación a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos"¹⁸.

Si bien es cierto los países desarrollados han logrado una tasa bajísima y casi nula de analfabetismo no escapan de los problemas de conducta e indisciplina por parte de los educandos, llegando los estudiantes en algunas ocasiones a cometer masacres en contra de sus compañeros o en la mayoría de casos al consumo o venta de drogas lo cual conlleva a la falta de disciplina y un mal comportamiento acompañado de rebeldía, Según Beltrán LLera "La disciplina escolar aparece como el primer problema en un sondeo realizado a educadores por la revista Phi Delta Capan 197"¹⁹.

¹⁸ ONU y Comisión nacional de derechos humanos; Pág. 30

¹⁹ Beltrán Llera, Ob Cit. Pág. 457



En la comunidad internacional principalmente en los Estados Unidos de Norteamérica, se ha podido contemplar el poco interés en parte de su población estudiantil respecto a la academia, ya que en escuelas y universidades se ha podido observar en los principales noticieros internacionales, los actos vandálicos y de terror causados por alumnos armados.

En el caso de la comunidad internacional también existe deserción escolar, aunque en menor grado, en comparación con Guatemala. Según La Convención sobre los Derechos del Niño “se debe adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir la tasa de deserción escolar”²⁰.

En la comunidad internacional, principalmente en los países del primer mundo o desarrollados, el problema de la falta de ingreso estudiantil es mínimo, ya que como por todos es bien sabido, ellos cuentan con una tasa mínima de analfabetismo, teniendo un amplio desarrollo en la materia académica y científica y por ende eso ha coadyuvado en el desarrollo económico, social, cultural y tecnológico.

La comunidad internacional ha visto grandes logros en materia educativa, el aporte hacia Guatemala ha sido mínimo, por lo que se concluye que no se está cumpliendo con el principio de que el que tiene más ayude al que tiene menos.

²⁰ ONU, Ob. Cit. Pág. 31



Guatemala debe de salir adelante con sus propios fondos económicos, pero se hace vital que el Estado invierta mas en educación, mediante la asignación de un porcentaje mayor y justo a la educación.

3.3. Incidencias de la educación en el derecho constitucional:

Las Constituciones Políticas de los países del mundo así como la Constitución de la República de Guatemala contemplan normativa que regula todo lo concerniente a la educación por lo que se dice que la educación no sólo es legal sino Constitucional, la Carta Magna protege fervientemente el derecho a la educación, a la no discriminación educativa y a la gratuidad y en ciertos grados la obligatoriedad de la misma pues en su "Artículo segundo establece: Deberes del Estado. Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona."

Además en el Artículo 71 establece: Derecho a la educación. Se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente. Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna. Se declara de utilidad y necesidad públicas la fundación y mantenimiento de centros educativos culturales y museos.

El Artículo 72 establece: Fines de la educación: La educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal. Se declaran de interés nacional la educación, la instrucción, la formación social



y la enseñanza sistemática de la Constitución Política de la República de los derechos humanos.

“Artículo 74: Educación obligatoria: Los habitantes tienen el derecho y la obligación de recibir la educación inicial, preprimaria, primaria y básica dentro de los límites de edad que fije la ley. La educación impartida por el estado es gratuita.” Se Concluye que la educación por ser eminentemente Constitucional es protegida principalmente por la Constitución Política de la República.

En conclusión y como aporte personal al ámbito de la educación en el Derecho Constitucional se puede concluir que: Es contradictorio e inconstitucional estar fomentando y ejecutando la expulsión de cualquier alumno de su respectivo establecimiento educativo, por lo que se debe rechazar desde cualquier punto de vista la expulsión de un niño de un establecimiento educativo ya que esto solo fomenta el subdesarrollo académico y humano en los guatemaltecos, pues si se dice que los niños son el futuro de Guatemala, con la expulsión de alumnos ¿qué futuro le depara a Guatemala?

Todo lo que esté en contra de la Constitución Política de la República de Guatemala, es nulo ipso jure; razón por la cual el Estado de Guatemala debe concientizar a los directores de los diversos establecimientos educativos para erradicar en forma total esta práctica y por consiguiente preparar a los directores y maestros de los diversos establecimientos educativos en todo lo relativo a la rehabilitación del menor infractor.



3.4. La educación como una solución a la problemática de ignorancia y subdesarrollo de los pueblos:

Por todos es bien sabido que la educación se plantea como la solución al problema de la ignorancia y subdesarrollo de los países en vía de desarrollo, algo que es muy cierto, aunque es necesario establecer que hay otros factores fundamentales que influyen en el desarrollo general de la persona como lo son la creación de nuevos empleos por parte de los gobiernos de los países pues de que sirve que hayan mil graduados de Perito Contador por ejemplo y si solo existen trescientas plazas vacantes en el mercado laboral, otra limitante sería que directa o indirectamente se pueda negar la educación; según Sacristán "si la educación es universal y obligatoria a nadie se le puede negar"²¹

Si en realidad se desea el desarrollo de los pueblos, se debe cambiar el pensamiento y estrategias actuales pues se impulsa mucho el estudio y preparación no acorde a la actividad económica de la región, pues por ejemplo en una región eminentemente agrícola, por que se va a promocionar estudios netamente académicos si lo que se necesita es el desarrollo económico y social para el lugar se debe especializar a los estudiantes en materia agrícola o en su caso si es un lugar cercano al mar o vías navegables preparar y especializar al estudiantado en determinada materia, pues si no estos emigraran a la capital del país o a los Estados Unidos.

Pues según se ha analizado en la mayoría de legislaciones del mundo se establece una educación obligatoria y en los países desarrollados la misma se encuentra garantizada, no

²¹ Sacristán, J. Ob. Cit, Pág. 54



así en los países en vía de desarrollo en los cuales se habla de obligatoriedad en la educación mientras por otro lado no existe un suficiente apoyo presupuestario y político y en muchos ámbitos lejos de ser incluyente se ha convertido en excluyente: Según Gimeno Sacristán “La educación obligatoria es un proyecto optimista que debe extenderse a todos”²².

Si no se toman medidas eficientes y objetivas simplemente no se logrará el desarrollo económico y social sino que al contrario se logrará una inmensa cantidad de graduados desempleados y subdesarrollados.

Se insiste en que el subdesarrollo es la causa primaria de la pobreza y no otra cosa o circunstancia Y, esta penosa situación, en la que sobreviven cientos de millones de familias en el mundo entero, que el continente americano no es la excepción y el país en el que vivimos menos, nos deja y de esta forma se está supeditado a no disponer de los suficientes ingresos para acceder a niveles mínimos de vida.

Se puede hablar de una clase de pobreza relativa y decir que es aquella condición que sufren millones de personas que, a pesar de tener ingresos, estos son malos y por debajo del promedio de lo que perciben otros habitantes, lo que les dificulta llevar bienes, productos y servicios a sus familias.

Pero, de todos modos, esta inhumana condición de escasez limita la superación y la productividad personal, familiar y comunitaria en cualquiera de nuestros países cuyos

²² Ibid.



gobiernos nos creen ignorantes y proclaman que nuestra pobreza no es absoluta. Por lo que se puede concluir que en el drama de América Latina existen millones de familias que viven en extrema pobreza, que no tienen acceso a una alimentación mínima.

De esta forma Se tomarán tres elementos en los aspectos sociales que tiene y sobresalen en la indigencia:

La educación.

La salud.

Disposición de alimentos.

Para mayor desgracia el conglomerado de los pobres, y de los extremadamente pobres, lo conforman grupos de ancianos, madres solteras, mujeres jefas de hogares, discapacitados, los que han caído en los vicios, los indígenas y representantes de grupos humanos minoritarias, sin olvidarnos de los niños de la calle.

En los países, catalogados como del Tercer Mundo, los múltiples efectos dañinos de la pobreza se reflejan día con día en las sociedades. La desnutrición infantil, las enfermedades y epidemias arrasan con miles de menores de edad en las comunidades rurales y en asentamientos humanos urbanos.

La utilización, por parte del crimen organizado, de personas jóvenes para iniciarlos en robo de vehículos, secuestros, asaltos a bancos y financieras, así como en el tráfico, trasiego y actividades que se generan por el narcotráfico, sin olvidarnos del seguro consumo de drogas, ha sido materia de muchos seminarios y talleres; buscando, por donde sea, un hilo



que permita detener la ola de jóvenes sin futuro que se involucran en la vida delictiva y criminal de nuestros países, pues nadie les ofrece una mejor, oportunidad de obtener bienes y servicios rápido y sin estudiar o tener que capacitarse en una academia técnica o universitaria.

La falta de atención en materia de prevención, y la dedicación de todos los esfuerzos para los procesos de curación, en el ámbito de la salud y salubridad, nos arroja cientos de miles de personas con enfermedades mentales, alcoholismo, drogadicción y otra serie de variadas disfunciones.

La ausencia de instrumentos educativos, formativos, informativos, tecnológicos y universitarios, hacen que los nuestros sean países que no pueden proponer ni siquiera una mano de obra semi calificada. ¡Ya no digamos de una eficiente y muy bien calificada! La pregunta más importante es: ¿Es posible mejorar la vida de nuestras poblaciones? La respuesta es ¡Claro que sí!

Mucho se habla de encontrar un tapón lo suficientemente capaz para detener la corrupción, la impunidad y que por fin se tenga un pleno estado de derecho; con lo cual, piensan algunos, es posible mejorar nuestras vidas ya que se podrían duplicar los ingresos fiscales que hoy se evaporan y paran en manos de funcionarios corruptos.

Por supuesto que para invertir en desarrollo humano y social el Gobierno debe disponer de cantidades enormes de recursos y que éstos sean absolutamente gastados con y en transparencia y en actividades eminentemente bien planificadas, con un previo estudio del



impacto social positivo que se generará. Nuevos ricos ya no hacen falta y los países subdesarrollados necesitan un desarrollo integral de sus habitantes.

La dificultad bien marcada en la limitación al desarrollo se da cuando los jóvenes egresados de cualquier establecimiento público o privado, que desean continuar estudios superiores en la o las universidades o extensiones universitarias de Guatemala, al someterse a los exámenes de admisión, aptitud o capacidad, los resultados son negativos.

El drama en Guatemala, respecto a métodos, pensum, currículo y contenidos que tienen y se imparten en bachillerato, magisterio, secretariado, perito o en cualquiera de las ramas de los niveles medios y vocacionales, aunque estos no sean malos o deficientes, pasa que ya los jóvenes estudiantes vienen mal preparados desde los básicos, de la primaria y hasta de la pre primaria.

A pesar que varios millones de jóvenes que conforman el futuro de Guatemala, saben leer y escribir, eso no basta para provocar la cascada de ingeniosidades, creatividad, habilidades y destrezas que necesitamos para sustentar el desarrollo humano y social de nuestro continente. El analfabetismo, la poca y deficiente educación, y el aumento en la deserción estudiantil, es parte de la vida diaria del continente. A las pocas o nulas oportunidades de superación hay que agregar el desempleo, el subempleo, la marginalidad e informalidad que la gran mayoría de adultos tienen que sufrir para conseguir, si es que tienen la suerte de hacerlo, ingresos malísimos que no alcanzan para el sustento diario ya que existen personas que apenas reciben uno o menos de un dólar diario por el intercambio de su trabajo y esfuerzo.



Reducir la pobreza es igual a desarrollo: No se puede dejar de insistir en que solo al reducir la pobreza de nuestros pueblos y fomentar la educación integral y de calidad algo que debe ser un obrar de nuestras autoridades gubernamentales en general. Si realmente se quiere mejorar el producto Interno Bruto, PIB, de un país, no depende tanto de la población sino de la voluntad y trabajo conciente de nuestros gobernantes.

Se debe entender que no solo se trata de combinación de eventos, palabras o cálculos estadísticos los que tienen que tomarse en cuenta, pues de lo contrario continuaremos siendo apenas cifras en cuadernos, libros, exposiciones, estudios, informes y presupuestos, y de eso la población ya está cansada.

Respecto al desarrollo, de nada sirve construir muchas escuelas, si en primer lugar los maestros, o las personas que se van a encargar de impartir la enseñanza, carecen de la preparación adecuada y continúan graduándose profesores y maestros, de educación primaria, que dejan muchísimo que desear en cuanto a didáctica, moral, pedagogía y capacidad de instrucción. En segundo lugar las condiciones de desnutrición en esa región son extremas, a tal grado que los pocos niños que puedan asistir será imposible que asimilen alguna enseñanza, por buena que ésta sea, así también los encargados de impartirla adolecen de capacidad de instrucción.

Los caminos que en realidad son brechas o pasos de herradura, ganados a fuerza de pasar a pie o a lomo de bestia, son inadecuados para que niños y jóvenes puedan trasladarse y retornar a sus hogares con la seguridad y comodidad requerida.



Qué incentivos pueden tener los niños y sus padres por la apertura de una escuela si los ingresos de la cosecha, si es que fueron afortunados de tener sus tierras cultivadas, fueron malos, como para tener la estabilidad económica adecuada para enfrentarse con la problemática del mantenimiento familiar. Si no resolvemos antes todo el entorno que envuelve el concepto de educación integral, es inviable y contraproducente construir escuelas en nuestra área rural o urbana.

El desarrollo económico e intelectual de los pueblos debe ir fundado sobre las bases de educación, formación, capacitación y valores cívicos, también se debe desarrollar carreras técnicas acordes a la actividad económica de la región y promover el acceso universitario sin discriminación alguna.

También para lograr el desarrollo económico y bienestar social de los pueblos o naciones se debe fortalecer la salubridad, saneamiento ambiental, prevenciones y educación en la natalidad, crianza y sostenibilidad de la familia. Respeto a la multiculturalidad, etnias, lenguas, religiones, etc. Y para finalizar se deben fortalecer las garantías a los derechos individuales.

En resumen se puede concluir en que la educación es de igual importancia en el derecho nacional, como en el derecho internacional, debido a que educación es sinónimo de desarrollo de los pueblos, pero se dice de la educación total sin interrupciones y faltantes; es necesario recalcar que la educación extranjera es mucho más avanzada que la nacional, en muchas áreas, como por ejemplo en Guatemala se cuenta con una tasa alta de



analfabetización, lo cual se debe mejorar , viendo esto como una solución a la problemática de la ignorancia de los pueblos, en este caso del pueblo de Guatemala.

Respecto a la Constitución Política de la República de Guatemala, ésta protege el derecho a la educación sin discriminación alguna, algo que es bastante positivo para el país, entonces habiendo regulación constitucional efectiva lo único que queda es la buena voluntad de los gobernantes presentes y futuros.



CAPÍTULO IV



4.- Análisis jurídico social de la violación del derecho del niño a la educación al ser suspendido o expulsado de clases en un establecimiento educativo en Guatemala.

4.1. Análisis de la inconstitucionalidad de la expulsión estudiantil:

Al expulsar a un niño del centro educativo se está violando flagrantemente la Constitución Política de la República de Guatemala puesto que la misma protege el derecho a la educación así como a la gratuidad y no discriminación de la misma por lo tanto no existe ley que exprese la legalidad de la expulsión o suspensión de clases del alumno y si la hubiere devendría en nula ipso jure, es decir nula de pleno derecho, según el Consejo Superior Universitario al expulsar de un centro educativo a un alumno se está violando el mandato Constitucional de Guatemala correspondiente al derecho a la educación.

La Constitución Política de la República de Guatemala fomenta la permanencia estudiantil, razón por la cual todo acto de expulsión de un niño de un centro educativo y que no sea recibido en ningún otro establecimiento es ilegal e inconstitucional ya que todos tenemos derecho a estudiar y en este caso se estaría discriminando a dicho niño; Según la Procuraduría de los derechos humanos “el ministerio de educación reconoce también la incapacidad del sistema en general para cumplir con el mandato constitucional de proporcionar educación equitativa a todos los guatemaltecos, entendiendo por equidad la



oferta de modalidades, alternativas flexibles y eficaces que brinden la oportunidad de ingresar, permanecer y egresar con éxito del sistema”²³.

Si bien es cierto hay conductas de menores de edad que son de alto impacto, aun así no es justificable la expulsión y el cierre definitivo de los establecimientos educativos tanto públicos como privados, pues todo ser humano tiene derecho a muchas oportunidades de resarcirse de sus malos actos y por ende es válida y puntual la rehabilitación y reinserción del mismo.

Lejos de pensar en la expulsión de un menor de un establecimiento educativo se debe pensar en el método educativo de readaptación escolar y conductual, mediante el cual se cumpla con la constitución de derecho a la educación.

Es necesario antes de la calificación del castigo de la expulsión por ejemplo: revisar, analizar y evaluar: ¿Qué es?; ¿Qué efectos Produce?; ¿cuáles son las consecuencias, ventajas e inconvenientes; Cuáles son las formas y condiciones de aplicación y alternativas posibles? Según la Constitución Política de la República de Guatemala: “Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el “desarrollo integral de la persona”²⁴.

En la carta magna de Guatemala se establece: “que se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente, o sea lo que ahora se le denomina **libertad de cátedra**, además se

²³ Agencia Internacional para el desarrollo; **Tenemos derecho a estudiar**, Pág. 2

²⁴ Beltrán Llera, **Ob. Cit.**, Pág. 468



establece que es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna.” Y si se está expulsando o suspendiendo al alumno infractor, esta es una rotunda muestra de discriminación educativa.

Además en el Artículo setenta y dos establece: Que la educación tiene como fin primordial el “desarrollo integral de la persona humana”, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal; y si se habla de desarrollo integral se entiende que ese desarrollo no será solo para el alumno bien portado y aplicado sino que se procurará también para el infractor y para el niño con problemas de aprendizaje.

Además la Carta Magna establece: “Los habitantes tienen el derecho y la obligación de recibir la educación inicial, primaria y básica dentro de los límites de edad que fije la ley, como entonces si la educación primaria es obligatoria se contradice a ello al expulsar a un menor de la escuela.”

Además si la Constitución establece la gratuidad de la educación para facilitar el acceso a la misma por que razón se va a expulsar estudiantes de los centros educativos y por ende aislarlos de la vida económica y social.

En conclusión se puede asegurar que la **expulsión** de un alumno de un establecimiento educativo es inconstitucional ya que la Constitución Política de la República de Guatemala fomenta y apoya la educación sin distinción de edad, raza, condición social, religión, etc., y además La Constitución Política de la República de Guatemala fomenta la permanencia del alumno en su prolongada preparación académica.



4.2. Necesidad de fomentar la permanencia estudiantil en Guatemala:

Algunos de los problemas de acceso y permanencia en el sistema educativo se remontan a la entrada tardía al mismo, la exclusión de los niños debido al trabajo infantil, la exclusión de las niñas, sobre todo la niña Maya y el bajo presupuesto otorgado a la educación por el Estado, que hace que los centros escolares no cuenten con los recursos y personal docente necesarios para un nivel de educación satisfactorio. Según Barral Perdomo "por cualquier conducta irregular o porque no exista familia organizada la institución educativa debe cumplir las funciones de hogar y escuela"²⁵.

Entre las causas del escaso ingreso y permanencia en la escuela están:

- Trabajo infantil

Según la Procuraduría de Los Derechos Humanos de Guatemala en su folleto informativo denominado Tenemos Derecho a Estudiar: Muchas familias consideran el trabajo infantil como una necesidad frente a una situación de pobreza, ya que el niño aportara algún ingreso al hogar. En 1998, aproximadamente 1.167 millones de niños y adolescentes participaron de manera formal o informal en actividades económicas, obligados por la pobreza. De este total aproximadamente 56% no contaba con salarios, prestaciones sociales o vacaciones.

²⁵ Barral Perdomo, **Ob. Cit.**, Pág. 72



El mayor problema es que el trabajo infantil no solo niega las oportunidades educativas a los niños de hoy sino que limita las oportunidades en el adulto del mañana. Es bastante triste ver a esos niños denominados picapiedra en Guatemala, ya que por necesidad del hogar ellos ejecutan el trabajo de quebrar rocas, para los compradores que utilizaran dicho material para la construcción u otros usos.

Es necesario establecer que el gobierno y la mayoría de ciudadanos se oponen a el trabajo infantil, pero conscientemente, cuanto se aporta o apoya para que llegue el sustento diario a las casas de esos menores, si bien es cierto que trabajen no es lo correcto, la gran mayoría de ellos no cuentan con un padre y la madre se encuentra convaleciendo de alguna enfermedad y habiendo hermanitos pequeños que mantener, simplemente se obligan a trabajar.

- La pobreza

La pobreza y como consecuencia la desnutrición es otro problema que afecta la salud y desarrollo de los niños. Niños de familias pobres reciben menos atención médica y a veces ni siquiera vacunas básicas. Cuando un niño pobre entra al colegio, está más susceptible a problemas de aprendizaje y a deficiencias de atención. También su nivel intelectual es más bajo comparado con niños de familias más acomodadas que proporcionan al niño con estimulación y experiencias de aprendizaje desde corta edad.

Muchos de estos niños que viven en una situación de pobreza, pierden grados y abandonan la escuela prematuramente. También entre ellos se encuentra deficiencias



psicológicas como auto confianza y un bajo autoestima. Según Jerold Apps “la educación en los niños obligatoriamente debe ser permanente e ininterrumpida por ninguna razón; se debe rehabilitar y no expulsar o suspender de la educación a un niño”²⁶.

El Estado de Guatemala debe fomentar y apoyar la libre inserción del niño en las escuelas a manera de que la pobreza no sea un obstáculo para poder estudiar, es recomendable que se lleve a cabo la gratuidad en la educación, así como la incentivación hacia los padres de familia para que inscriban a sus hijos en la escuela mas cercana a su vivienda.

- Educación de las mujeres

Por ser mujer se le pone más impedimentos a la hora de permanecer en el sistema educativo ya que los trabajos domésticos y tareas generalmente atribuidas a las mujeres son aún considerados una prioridad para la mujer indígena o ladina. Se debe superar el problema sociocultural que impide a las niñas permanecer en sus estudios.

Aunque aun falta mucho se han visto notables avances en la educación del sexo masculino, logrando escalar cada vez mas en puestos públicos de vital importancia en nuestro país, por lo que se debe luchar por abrir mas espacios siempre en el modo correcto y equilibrado, no convirtiendo la lucha en una lucha mortífera y sin cuartel en contra del sexo masculino como lo han promocionado ciertos grupos de hembristas.

²⁶ Apps, Jerold W.; **Problemas de la educación permanente**, Pág. 49



4.3. Efectos de la suspensión o expulsión de clases de un establecimiento educativo:

Toda expulsión de un niño a un centro educativo trae consigo efectos muy negativos uno de ellos es volverlo antisocial al privarlo del compañerismo de sus amigos estudiantes y por ende un aislado e inadaptado social, también surge el efecto de la discriminación académica o estudiantil, todo esto lo analizaremos a continuación.

Según Arce de Wantland para eliminar la expulsión de clases un maestro debe reunir las siguientes características respecto a un niño: "a) tierno pero no sentimental b) resistente pero no endurecido. C) Sensible pero no irritable, d) de convicciones firmes y muy profundas, e) muy conciente sin perder la espontaneidad, f) fe humana y g) actualizado"²⁷.

Según Jerold Apps "de ninguna forma debe interrumpirse la educación de un niño en un establecimiento educativo y si este infringe los reglamentos se le debe reeducar y rehabilitar de una manera especial sin quitarle el derecho obligatorio a la educación."²⁸

4.3.1. Aislamiento social:

El niño al ser expulsado se siente rechazado y odiado por todos, aun por su propia familia, al sentirse aislado de la sociedad y familia busca refugio en las pandillas o

²⁷ Arce de Wantland, **Ob. Cit**, Pág. 186

²⁸ Apps, Jerold W, Problemas de la educación permanente; Pág. 49



delincuencia común en las cuales se le brinda un compañerismo y calor humano falso, lo cual los hace delinquir y revelarse contra la sociedad y familia pues en Guatemala no existe la rehabilitación y reinserción educativa del alumno trasgresor.

Según Juárez Sánchez “los maestros y autoridades educativas en general hacen uso de normas disciplinarias que tienden a inhibir la actitud de movimiento en los niños; estas normas de disciplina les hacen ver como seres represivos ante el alumno”²⁹.

El Estado de Guatemala debe erradicar todo tipo de expulsión de un centro educativo debido a que con esta práctica únicamente se fomenta la disminución escolar y la tasa de deserción estudiantil en Guatemala y en conjunto con maestros y padres de familia debe de apoyar de forma incondicional y apolítica el ingreso, permanencia y culminación de los estudios del menor en todos sus niveles.

El aislamiento llevado a cabo en un ser humano ya sea en forma voluntaria u obligatoria, es algo dañino para el ser humano, tanto así que al encontrarse aislado en el presente caso el alumno por la sociedad opta por buscar compañía, la cual encuentra en los grupos de pandillas juveniles, en los ociosos y vagabundos, en el crimen organizado o en los grupos de narcotráfico.

La sociedad jamás debe aislar al infractor, en este caso al alumno menor de edad, pues lo único que se consigue es empeorar el estado de la criminalidad y ociosidad por lo que por parte del Estado de Guatemala, se debe fomentar mediante los programas educativos para

²⁹ Juárez Sánchez, Maria del Rosario, **Cuales son los factores pedagógico mas comunes que condicionan rechazo escolar en niños del nivel primario urbano...** Pág. 49



el público en general, la importancia de la rehabilitación y reinserción del infractor a la sociedad y no el aislamiento buscando castigo por su culpabilidad.

4.3.2 Desadaptación social:

Al ser expulsado de clases el niño poco a poco pierde su adaptabilidad a la sociedad, se siente como una cosa rara, un extraterrestre o un despreciado; por más que la familia o personas cercanas luchan porque sea una persona normal y esto se convierte en algo gravísimo ya que según comenta Canestrari “la anti sociabilidad del estudiante menor es uno de los fenómenos más desconcertantes en el campo de los estudios psicológicos y sociológicos”³⁰.

No se debe expulsar a un niño con problemas de conducta y empeorarle su situación pues el necesita comprensión y consideración pues según Arce de Wantland “los niños con problemas de conducta, manifiestan: a) dificultad de aprendizaje, b) anti sociabilidad, c) Inmadurez social, d) baja estima”³¹.

Las causas de mala conducta y desadaptación social en un niño son variadas, Según Barral Perdomo “en cuanto a la conducta Irregular de los estudiantes menores de edad

³⁰ Battacchi, N.W; **El menor inadaptado**, Pág. 11

³¹ Arce de Wantland, **Ob. Cit**, Pág. 12



esta proviene de un sin número de factores que se deben de tomar en cuenta como los son la ausencia de salud, higiene, desintegración familiar y frustración³².

Hoy en día han proliferado las denominadas maras o pandillas juveniles debido no solo a la desintegración familiar sino a la falta de apoyo a la iniciación educativa, así como a la permanencia y finalización de la misma; dando como producto de ello estos grupos que se dedican a delinquir y sembrar sosobra y terror a la población en general, si se analiza desde un punto de vista objetivo apreciativo se puede verificar que casi la totalidad no han culminado sus estudios de forma satisfactoria, por lo que no tienen oportunidades de emplearse debido a que en las empresas les requerirán titulo o diploma de los grados cursados, por lo que se dedican a delinquir y dañan aún más su hoja de vida, ya que en un futuro contarán con antecedentes policiacos y penales.

La expulsión estudiantil convierte a las víctimas en inadaptados sociales, obligándolos a conseguir lo que desean a través de la violencia, el ocio y la vagancia, razón por la cual para que exista la correcta y anhelada adaptación del menor a la sociedad se debe no solo apoyar la permanencia estudiantil sino que se debe apoyar la integración y unión de los hogares en Guatemala.

4.3.2. Discriminación educativa:

Respecto a la discriminación educativa se puede establecer que: Se debe pensar con el corazón y analizar que al expulsar a un niño de la escuela no solo se le está vedando el

³² Barral Perdomo, **Ob. Cit**, Pág. 71



derecho fundamental a la educación sino que se le esta discriminando y marginando del contorno social.

La idea de la existencia de un derecho subjetivo, es decir, de una facultad susceptible de ser reclamada, de ser exigida, a la educación, es una relativa novedad. En la antigua Grecia, al igual que en Roma, los estudios solían estar signados por las posibilidades económicas y sociales de cada uno, y no hay esbozos de una idea de la educación como prerrogativa. Se asume, sí, la conveniencia de la educación, y de su difusión, pero generalmente se da como un hecho que esta siempre estará limitada a un sector minoritario. Según Sacristán “La obligatoriedad educacional significa no solo conformarse con abrir la escuela a todos, sino obligarse a hacer realidad las oportunidades que promete ese derecho: su disfrute en condiciones de igualdad, el respeto a las diferencias no discriminadoras y su capacidad en la distribución de cultura”³³.

Por tener Guatemala parte de sus raíces educativas y legales en el Cristianismo se comenta brevemente que uno de los grandes vientos de cambio surgió del lado judío, por la vía del Cristianismo. Una característica de las religiones basadas en la Biblia es que propenden al aprendizaje de la lectura, para facilitar el acceso a su texto (y, en el caso del Islam, fundamentalmente al del Corán). El ingreso masivo en el judaísmo cristiano de paganos ajenos a las tradiciones hebreas, desde el siglo II de nuestra era, impuso la necesidad de ser menos estrictos en materia de estudio y análisis directo de la literatura sagrada, y consecuentemente se relajó la exigencia de saber leer, insoslayable en todo niño israelita.

³³ Sacristán, J. Gimeno; **Ob. Cit**, Pág. 54



Sin embargo, aún la educación no aparecía claramente como el objeto de un derecho. Los primeros debates en tal sentido, parecen haber surgido, como tantas veces, a partir de la cuestión sexual o, como se le dice ahora, “de género”. En efecto, el siglo XIX será campo de debate acerca de la educación femenina. La mujer, tradicional y secularmente apartada de la educación superior, empieza, ella misma por un lado y muchos hombres por otro, a librar un combate por la igualdad de acceso a las aulas. (En España e Hispanoamérica, hasta el siglo XIX se requerían expedientes de “limpieza de sangre”, es decir, demostraciones de no descender en varias generaciones de israelitas o de moros, para poder estudiar en muchísimas instituciones públicas y privadas.

El acceso de estos sectores postergados a la educación, fue consolidando la idea de que existe un derecho de todos los seres humanos en tal sentido. Sin embargo, el siglo XX, que se esperaba fuese el gran momento de construcción de una sociedad nueva, trajo retrocesos impredecibles. Al calor de las ideologías nacionalistas, la educación se cerró a los definidos como extranjeros, aunque hubiesen vivido en el país en cuestión por siglos.

La doctrina racista hitleriana expulsó de la enseñanza pública, como docentes y como alumnos, a todos los considerados no arios, especialmente a los judíos, y llevó al diseño de planes de educación subalterna, con prohibición de la formación superior, para los pueblos de las razas inferiores, como los polacos.

Mas adelante surgió la idea, que floreció en los países de Occidente desarrollando las escuelas primarias obligatorias y gratuitas. La educación pasó así a ser más un deber que



un derecho. Y este fenómeno se hizo más notable aún en los Estados socialistas. Según La Procuraduría de Derechos Humanos Todo niño no importando su estado de conducta debe tener acceso a la educación permanente, de otra forma estaríamos llegando a la discriminación educativa.

Pero lo más contradictorio del siglo XX, desde esta óptica que hoy nos reúne, es el hecho de que al mismo tiempo se desarrollasen dos cosmovisiones completamente antagónicas acerca de la integración social, en lo atinente a las personas con aptitudes físicas o – especialmente psíquicas disminuidas con relación al promedio general, o a un parámetro abstracto elaborado a priori.

Según Aldous Huxley en su libro *Brave new world*, la educación como tal está reservada solamente para las castas más altas, especialmente para la superior, los **alfas**, que se forman desde la fecundación para ser los dirigentes de la comunidad. En las castas inferiores, la enseñanza se limita a lo estrictamente imprescindible para vivir en sociedad y cumplir con los trabajos asignados.

En el lugar de las castas genéticas huxleyanas, el factor determinante del grado de acceso a la educación sería la raza, en base a las escalas desarrolladas por la biotipología inglesa y alemana, y adoptada parcialmente por Hitler y sus ideólogos. La formación superior quedaría reservada a los **arios**. Los eslavos, vistos como más cercanos a éstos, accederían a una instrucción subalterna. Posiblemente por debajo hubieran venido los latinoamericanos y los orientales no japoneses (recuérdese que los nipones habían sido



declarados "arios" por razones estratégicas), luego los indios, y finalmente los negros, considerados próximos a los simios.

En tal sentido, es fundamental encarar la educación En Guatemala como objeto de un derecho subjetivo, de una prerrogativa de todos los sujetos, y no como una concesión graciosa y tolerante de la comunidad. No se trata de agradecer, se trata de exigir y recibir lo que por Derecho se merece. No es que los "normales" se compadecen de los pobres discapacitados y condescienden paternalmente a brindarles un poco de instrucción.

El paso elemental es reconocer a todos los seres humanos, absolutamente a todos, los mismos derechos esenciales, entre los que está el de recibir una educación satisfactoria. Según La Agencia Internacional para el desarrollo "Los niños, niñas y jóvenes tienen derecho a recibir una educación integral"³⁴.

En consecuencia, las diferencias físicas y psíquicas, sean cuales sean, mientras se trate de seres portadores de un patrimonio genético humano, no disminuyen un ápice la titularidad de derechos básicos. Entre ellos la educación. Tan obligado está el Estado a garantizar la educación (así como la salud, la intimidad, el honor, etc.) sin distinción ni discriminación alguna. Muy bonito hablar del derecho de todas las personas a la educación, y debatir sobre formas de integración pedagógica, pero si no se dedica dinero a infraestructura material y a formación de recursos humanos idóneos, no pasaremos de solo soñar. Discriminación educativa, biológica, religiosa, étnica. Son todas caras de un mismo problema, de una sola realidad rechazable y triste. La de una cultura de la prepotencia, de

³⁴ Agencia Internacional para el Desarrollo; **Tenemos derecho a estudiar**, Pág. 11



la violencia, del autoritarismo, una civilización que se vuelve contra la espiritualidad y la trascendencia de lo humano, y sueña drogada con supuestas perfecciones físicas y sociales algo totalmente falso e incoherente.

El expulsar de un establecimiento educativo a un alumno rebelde, irrespetuoso, de malas costumbres y de carácter aguerrido, se esta contribuyendo con la discriminación educativa y todo ser humano tiene derecho a ella independientemente de su sexo, raza, color, status social, religión, etc., razón por lo que se debe preparar a los maestros directores en rehabilitar a este clase de alumnos y fomentar su permanencia en las aulas.

4.4 Soluciones que pueden ser tomadas por parte del Estado:

4.4.1. Clínicas de Psicología:

El Estado de Guatemala a través del Ministerio de Educación debe implementar clínicas psicológicas en las Escuelas, dichas clínicas deben ser permanentes las cuales serán atendidas por un profesional de la Psicología, debiéndose enviar al niño infractor o de mal comportamiento a recibir terapia para que de esta forma lejos de expulsarlo de la escuela o centro de estudio se le pueda rehabilitar y convertir al infractor en un futuro profesional en potencia pues todo niño tiene derecho a la educación y de ninguna forma se le puede vedar ese derecho no importando el nivel de rebeldía o mal comportamiento que este posea.



Se ha comprobado que la Psicología es una ciencia avanzada y funcional que permite prevenir y curar desequilibrios en el ser humano no importando la edad, razón por la cual es de suma importancia y efectividad que se implementen clínicas psicológicas rehabilitadoras en las escuelas, pues si no se cuenta con el presupuesto para poder contratar a un profesional para cada escuela, sería recomendable que un profesional especializado en la psicología se encargara de velar por la salud psíquica y mental de un número prudente de escuelas.

En nuestros tiempos modernos se ha institucionalizado la terapia psicológica debido a su importancia y esencialidad, por lo que se puede observar que en cada institución gubernamental se cuenta con un área de psicología, como por ejemplo: los hospitales, los tribunales, el IGSS, la Comisión Nacional de Adopciones, etc. Si se cuenta con sección de psicología en dichas dependencias, como no se va a contar con esa importante sección en las escuelas donde se están formando los hombres y mujeres del mañana; las autoridades de educación deben tomar muy en cuenta dicha necesidad.

4.4.2. Clínicas de Religión:

Es necesario que el Estado de Guatemala implemente Clínicas de religión en las escuelas mediante la contratación de ministros de culto que presten conserjería en las mismas, como lo pueden ser Pastores o Sacerdotes católicos que puedan dar consejería Espiritual a los niños, algo que sería fundamental y de gran beneficio para los niños infractores ya que se les daría la oportunidad de rehabilitarse a través de terapias teológicas.



Se ha comprobado que la Teología se ha convertido en un buen instrumento en la rehabilitación del individuo ya que su estudio está basado en la Biblia, libro sagrado del Cristianismo que enseña principalmente el respeto a Dios y al prójimo y asimismo enseña sobre los beneficios de hacer el bien y las desventajas de practicar el mal.

A este respecto debido que el Ministerio de Educación cuenta con un limitado presupuesto, esta consejería podría ser gratuita ya que dice la Biblia que lo que se recibe de gracia dadlo de gracia, o sea que no es obligatorio cobrar por lo de Dios, el Pastor o Sacerdote católico acudirían como siempre lo han hecho a impartir enseñanzas y prestar consejería con todo gusto y placer.

Toda religión apegada a la moral, la ética y las buenas costumbres siempre será digna de ser enseñada en cualquier establecimiento educativo, no así aquellas que fomentan el odio y la destrucción, y siendo nuestro país netamente cristiano, lo más recomendable sería que se lleve a cabo la enseñanza cristiana ya sea católica o evangélica, ya que con esto se ayudará a que el menor tenga principios espirituales fundamentales en todo ser humano.

4.4.3. Clínicas de ética y moral:

Está completamente comprobado que la ética y la moral son partes inherentes a la raza humana y siempre deben existir para el equilibrio, paz y bienestar social, razón por la cual estas nunca deben de faltar en algún centro educativo o escuela, cuando un niño se porta rebelde o infringe la ley muchas veces se debe a que en su casa no ha tenido una buena enseñanza de ética y moral muchas veces por la razón que pertenece a un hogar



desintegrado o por el exceso de trabajo de sus padres no le dedican el tiempo suficiente para guiarlo en buen camino.

La moral nunca pasará de moda, es decir ha sido es y será la base o fundamento de toda sociedad, pueblo, nación, tribu, etc. Por ende es de suma importancia que se vuelva a enseñar y practicar en las escuelas, no debe desaparecer de los pensum de estudios como ha ido sucediendo y debe de volver a tomar un papel protagónico en la pedagogía nacional.

Razón por la cual se hace necesario que en las Escuelas se implementen las clínicas de ética y moral para así poder guiar al niño rebelde o infractor a una rehabilitación y reinserción social y educativa por medio de enseñarle la valorización moral y ética en su diario vivir en la escuela, en la casa y en la calle, a medida que se implemente esta clínica ya no se vera como primera opción expulsar o suspender del centro educativo o escuela al niño infractor.

La moral siempre será la moral y no se podrá cambiar por caprichos nacionales o de la comunidad internacional, que muchas veces debido al comercio, política y los famosos derechos humanos, se atenta contra la moral, tratando de dejar a esta sin manos ni pies; por muy injusto que suene pero si la moral establece el principio de inmoralidad inmerso en la homosexualidad, este principio moral no cambiará por capricho de un sector o por quedar bien con la comunidad internacional o por ganar adeptos en el ámbito político, la moral simplemente será inmutable y no podrá cambiarse.



Atendiendo a lo anterior si un niño infringe los reglamentos de un establecimiento educativo, nos podemos preguntar: ¿Cómo estará su moral?, la respuesta es sencilla, su moral está mala; entonces ¿por que no rehabilitar esa moral que a la fecha se encuentra decaída en el alumno?, en este caso se le debe volver a enseñar aquellos valores aprendidos en casa que aún de adultos nos siguen rigiendo en el transitar de la vida.

La moralidad en los últimos años ha decaído de una forma impresionante, llegando a un libertinaje peligroso, olvidándonos de lo que nos vende la televisión, la radio o los medios de comunicación escritos, se debe fomentar en los establecimientos educativos la enseñanza y practica de la moral que ha sido y será el cimiento de toda sociedad próspera y saludable.

4.5. Ventajas de la permanencia educativa del alumno:

Las ventajas de la permanencia y asistencia ininterrumpida del alumno a clases tiene un gran número de ventajas pero se mencionará las más importantes como lo son la ansiedad por ser separado de algo vital para su convivencia y supervivencia, Según Arce de Wantland "la separación del hogar, escuela o de aquellas personas a quienes el sujeto esta vinculado solo produce ansiedad por separación"³⁵.

Otra ventaja importantísima es la superación personal tanto a corto mediano y largo plazo ya que en la escuela el niño aprenderá cultura, moral, como sociabilizar y luchar por un

³⁵ Arce de Wantland, **Ob. Cit.**, Pág. 123



futuro mejor. También el niño tendrá la oportunidad de superación económica y laboral en un futuro a mediano o largo plazo, es decir su trabajo será más cómodo y dignificante.

La ocupación será una de las ventajas de la permanencia del alumno en la escuela, ya que tendrá su mente, cuerpo y corazón ocupado y esto evitará que el mismo se vea envuelto en la delincuencia o vagancia, además no entrara en las estadísticas del analfabetismo en Guatemala o de las tasas de deserción escolar.

Una ventaja a largo plazo será que este niño en el futuro será un hombre de bien y productivo para el país, ya que de continuar aun sus estudios superiores universitarios serán un cerebro más que coadyuve al desarrollo económico, político y social de la nación. Sobre todo se fomentará la educación y aprendizaje integral, según la Agencia Internacional para el Desarrollo "los niños, niñas y jóvenes tienen derecho a recibir una educación integral"³⁶.

Integración: continuidad, permanencia, calidad y eficiencia. El aporte más importante de la integración institucional, a juicio de Gloria Mercedes Álvarez, directora de Apoyo a la Gestión Educativa Territorial del Ministerio de Educación Nacional, "está en darle continuidad y permanencia a los niños; con la integración, además, se atacan las causas por las cuales hay deserción y que tienen origen en la escuela."

¿Cómo se afecta la cobertura con la integración institucional? "Con contadas excepciones, la integración no amplía cobertura pero sí asegura permanencia. Se regulariza la oferta,

³⁶ Agencia Internacional para el desarrollo AID; Ob. Cit, Pág. 11



organizándola de manera que los niños que ingresan tengan asegurado el paso por todos los grados. Estos resultados se verán a mediano plazo, ya que el proceso es muy reciente": Gloria Mercedes Álvarez. "Se podría decir que la integración no afecta en esencia la cobertura, aunque en la práctica podría existir un pequeño incremento.

¿Cuáles son las bondades en el tema de la calidad? Con la integración se genera un Proyecto Educativo Institucional único, que refleja acuerdos pedagógicos en toda la institución, con sus planes de estudios, contenidos y metodologías de evaluación.

¿Qué se gana en eficiencia? Las instituciones integradas tienen mayores posibilidades de utilizar mejor los espacios físicos y la dotación de bibliotecas y laboratorios. El tener una sola dirección favorece el uso de los recursos existentes y así un mayor número de niños puede acceder a ellos.

"Cuando este proceso se decante y asumamos y encontremos todos los roles y oportunidades que tiene la integración, vamos a ganar muchísimo pues tendremos más estudiantes en unos proyectos educativos organizados, que van a permitir racionalizar el uso de los recursos."

Habrá, por ejemplo, más bibliotecas, más robustas y potentes. Las Secretarías podrán distribuir mejor sus recursos humanos y más gente se agrupará alrededor de unos objetivos. Habrá padres de familia, ya no de 800 sino de 3 mil niños, una fuerza productiva muy importante, que bien administrada estará en capacidad de elevar la eficiencia de la institución educativa para prestar el servicio.



El manejo racional de los recursos financieros puede impulsar a las instituciones educativas a diseñar un sistema de prioridades en inversión y compras a mayor escala con menores precios. Hay que elevar muchísimo algunas competencias en las rectorías, pero el escenario es propicio para que los recursos del Estado en educación pública se vean fortalecidos.

"En términos de oportunidades deja retos porque hay que definir una serie de procesos que la institución educativa integrada asume como nuevos o como más complejos; tienen que ver con la ayuda que se le debe prestar a la institución en la definición de procesos financieros, administrativos y académicos para que al final del camino tenga unas instituciones grandes, respondiéndole a la sociedad con la formación completa, pero además capaces y eficientes":

¿Qué otras ventajas tiene la integración institucional?, se obtienen las siguientes ventajas: "Facilita el flujo de los estudiantes en el sistema educativo y mejora, en consecuencia, la eficiencia del sistema; los estudiantes obtienen mejores resultados académicos cuando están en instituciones que ofrecen el ciclo educativo completo, los alumnos desarrollan y generan mayores niveles de pertenencia y, por ende, de permanencia en instituciones que ofrecen el ciclo educativo completo.

De lo anteriormente citado se puede deducir que en una integración institucional de la educación los casos de la repitencia y la deserción son menores, especialmente en los últimos grados de cada nivel; asimismo las instalaciones y los medios educativos (bibliotecas, laboratorios, espacios deportivos, etc.) de las instituciones que se integran



podrán ser utilizadas por un mayor número de estudiantes, y será factible por ello utilizar dichos recursos con mayor eficiencia.

Otra ventaja importantísima y fundamental de la permanencia del alumno en el salón de clases y por consiguiente en su educación es que ingresará al mercado laboral en una edad bastante joven pues contará más o menos con un promedio de dieciocho años de edad lo cual le permitirá escapar de la injusta y descarada discriminación laboral por edad adulta o madura llevada a cabo por los empleadores en nuestro país, ya que es común observar en los anuncios de medios escritos y radiofónicos que se necesita contratar personal para determinadas áreas laborales cuya edad oscile entre 18 a 25 años o las edades de 18 a 35 años máximo cometiendo muchas veces la ridiculez e ignorancia de pedir gente demasiado joven y con varios años de experiencia.

El joven tras haber permanecido en sus estudios y haber culminado su meta de graduarse tendrá la oportunidad de evitar la discriminación por edad adulta que recibirá aquella persona que abandonó sus estudios, ya sea por expulsión o por diversas índoles y pudo retomar sus estudios en una edad adulta, este sin duda se verá inmerso en la ya conocida discriminación laboral por edad practicada en Guatemala.

Para poder ver realizada la misión del Estado, de los maestros y de los padres, se deberá luchar con el sueño de ver graduado a ese niño que empieza sus estudios y que en un futuro pueda estar recibiendo su título a nivel medio y mucho mejor si llega a recibir el título a nivel universitario.



El comentario personal respecto al presente Capitulo es el siguiente: Se ha analizado de forma jurídica y social que es lo mas importante para obtener el titulo de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales; En este capitulo se puede comprender lo delicado del asunto de la violación del derecho del niño al ser suspendido o expulsado de clases de un establecimiento educativo y como se violan las diversas normas con esa practica, también se tuvo la oportunidad de conocer los efectos o consecuencias que nacen de la expulsión de un niño de su establecimiento educativo.

También se tuvo la oportunidad de explorar las soluciones que pueden ser tomadas por parte del Estado de Guatemala y las grandes ventajas de la permanencia del alumno trasgresor en el establecimiento educativo, así como la respectiva rehabilitación, reeducacion o reinserción de dicho niño al sistema educativo nacional, evitando de esta forma diversas ilegalidades e inadaptación social en estos niños que en un futuro podrán ser reclutados por las pandillas juveniles, el narcotráfico o el crimen organizado.



CONCLUSIONES

1. Es totalmente evidente que la Constitución Política de la República de Guatemala, como norma superior jerárquica, es violada flagrantemente al quitarle a un niño el derecho humano fundamental, vital y obligatorio a la educación, a través de la expulsión de un establecimiento educativo en la República de Guatemala.
2. En el sistema jurídico nacional de Guatemala, no se encuentra regulada la expulsión o suspensión estudiantil del alumno, infractor de las normas disciplinarias en un establecimiento educativo, por lo que al ejecutarlas se está cometiendo una ilegalidad, violación al derecho a la educación e irresponsabilidad por parte de las autoridades respectivas.
3. En la República de Guatemala, no se practica ni fomenta la rehabilitación o reeducación de los estudiantes rebeldes o trasgresores de las normas disciplinarias en un establecimiento educativo, violándose con ello de forma clara y evidente sus derechos humanos individuales contemplados en la legislación nacional.
4. El niño transgresor de normas disciplinarias que es expulsado de su centro educativo sufre daños morales, psicológicos, educativos, sociales y culturales de enorme envergadura los cuales afectarán en un futuro su desarrollo humano, laboral y profesional; en una sociedad Guatemalteca en donde prevalecen los prejuicios y pocas oportunidades.



5. Se determina que los efectos producidos en el niño transgresor de las normas disciplinarias debido a la expulsión o suspensión estudiantil de un establecimiento educativo en la República de Guatemala son: aislamiento social, desadaptación social y discriminación educativa.

RECOMENDACIONES

1. Se hace indispensable que el Estado de Guatemala en coordinación con el Ministerio de Educación, fomenten el ingreso, permanencia y finalización estudiantil de todo alumno sin discriminación alguna a efecto de que se evite por todos los medios, la expulsión, suspensión y deserción estudiantil.

2. Es de suma necesidad que el Congreso de la República de Guatemala, regule puntual y específicamente dentro del ordenamiento jurídico del Estado de Guatemala la prohibición expresa de expulsar a un estudiante trasgresor de las normas disciplinarias de un centro educativo y al contrario normar para su obligatoria reeducación y rehabilitación.

3. Es necesario que las autoridades del Estado de Guatemala y la población en general luchan contra la discriminación educativa existente la cual se da de varias formas entre ellas la expulsión estudiantil, para que de esta manera fomentar la rehabilitación o reeducación del niño transgresor de las normas disciplinarias en un establecimiento educativo.

- 4.- Por parte del Estado Guatemalteco, se debe fortalecer la Integridad, bienestar económico y social de la familia en general, así como de los centros educativos públicos y privados; para que de como resultado la salud educativa, moral, psicológica, social y cultural del alumno en Guatemala.

- 5.- Procurar que las autoridades del Ministerio de Educación del Estado de Guatemala, eliminen la práctica de expulsión de niños de los centros educativos del país, a través del fomento de clínicas y cursos sobre los efectos negativos producidos por dicha acción, ya que los resultados que se obtienen son dañinos para el menor así como para la sociedad en general.





BIBLIOGRAFÍA

- APPS, Jerold W. **Problemas de la educación permanente**, 1ra. Ed.; Buenos Aires, Ed. Cía Ed. Buenos Paidos., 1982.
- BARRAL PERDOMO, Guadalupe Beatriz. **Método educativo para el menor trasgresor**, Guatemala, Universidad Rafael Landivar, Facultad de Ciencias jurídicas y Sociales., 1987.
- BELTRÁN LLERA, Jesús. **Psicología de la educación**, 1ra ed.; Barcelona, España, Ed. Boixareu., 1995.
- BEST, John W. **Como investigar en educación**, 3ra. Ed. Madrid, Ed. Morata S. A., 1974.
- BODE, Boyd H. **Teorías educativas modernas**, México, D. F., Ed. Litografía Pegaso S. A., 1958.
- CANESTRARI, R. y BATTACCHI, N. W. **El menor inadaptado**, 1ra. Edición, Buenos Aires, Ed. Troquel S. A., 1969.
- DE REINA, Casiodoro y De Valera, Cipriano. **Santa Biblia: Nuevo testamento, USA**, Los Gedeones Internacionales, Copyright., 1960.
- El sistema educativo en Guatemala. **Situación y Perspectivas**, Ed. Sección de publicaciones de la dirección general de estadística y censos,; Consejo Superior Universitario Centroamericano, Costa Rica 1964.
- ESTRADA SANDOVAL, Enrique. **Historia de la educación**, 1ra. ed.; Ed. Talleres Estrada, (s.l.i) (s.f).
- FLORES MURILLO, Luís Gerardo. **Análisis crítico de la ley de educación nacional, Decreto Legislativo 73-76**, Guatemala: Ed. Impresos Morales, 1986.
- GONZALEZ ORELLANA, Carlos. **Historia de la educación en Guatemala**. Guatemala: Ed. universitaria, 1997.
- JUÁREZ SÁNCHEZ, María del Rosario y AGUILAR MONTENEGRO, Luvia Maribel. **Cuales son los factores psicopedagógicos más comunes que condicionan rechazo escolar en niños del nivel Primario del Área urbana capitalina**. Guatemala: Universidad de San Carlos de Guatemala, Escuela de Ciencias Psicológicas, 1994.
- LARROYO, Francisco. **La ciencia de la educacion**, (s.l.i) (s. f). (s.e)
- SACRISTÁN, José Gimeno. **La educación obligatoria: Su sentido educativo y social**. Madrid: 2da. Ed. Morata S. L, 2001.

**LEGISLACION:**

Constitución Política de la República de Guatemala. Promulgada por la Asamblea Nacional Constituyente, en el año 1986.

ONU Comisión Nacional de Derechos Humanos. **Convención sobre los derechos del niño**, México 1990.

Procuraduría de los Derechos Humanos. **Tenemos derecho a estudiar**. 1ª. ed. Guatemala: Ed. Pami, 1998.

Convención Americana sobre los Derechos Humanos. (OEA) México, 1,990.

Declaración Universal de los Derechos Humanos. (ONU) Guatemala, 1998.

Código Civil de Guatemala. Decreto ley 106 del Jefe de Gobierno de la República, 1963.

Código Procesal Civil y Mercantil de Guatemala. Decreto ley 107 del Jefe de Gobierno de la República, 1963.

Ley de Educación Nacional de Guatemala. Decreto legislativo 12-91 del Congreso de la República, 1991.

Ley del Organismo Judicial de Guatemala. Decreto No. 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, 1989.

Ley de Tribunales de Familia de Guatemala. Decreto ley 206 del Congreso de la República de Guatemala, 1964.